N.º 47 - TOMO 614 10 DE FEBRERO DE 2021

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

47.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 538

2) Asistencia..... 539

3) Levantamiento del receso..... 539

4) Asuntos entrados..... 539

Páginas

5) y 12) Pedidos de informes..... 539 y 654

– Varios señores senadores solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relaciona-

do con la gestión del personal de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia y del Centro Siempre Jardines, del departamento de Paysandú;

- con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las prestaciones otorgadas por dicho ministerio.

– El señor senador Carrera solicita se curse un pedido de informes con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con el personal vinculado a las comunicaciones de las secretarías de Estado y de los organismos públicos designado por la nueva Administración.

– Varios señores senadores solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la situación de la empresa Carboclor, integrante del Grupo Ancap con sede en Argentina.

• Oportunamente fueron tramitados.

6) Exposición escrita..... 549

– El señor senador Da Silva solicita se curse una exposición escrita con destino a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social, relacionada con el control e higiene de los baños químicos que se encuentran en los molinos de acopio de granos.

• Se procederá de conformidad.

7) Inasistencias anteriores..... 552

– Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a las anteriores convocatorias.

8) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 552

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Topolansky, Sartori, Botana, Gandini, Camy, Lazo, Bonomi, Rubio, Astori y Viera.

– Quedan convocados los señores senadores Sabini, Straneo, De Mattos, Álvarez, García, Barrera, Brenta, Mahía y Pintado.

9) Operaciones de búsqueda y rescate, e intercambio de experiencias..... 555

– Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos y una aeronave de transporte HC130-J de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, con su tripulación.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

10) Presupuesto de la Cámara de Senadores, período 2020-2024..... 559

– Proyecto de resolución por el que se lo aprueba.

• Aprobado.

11) Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, período 2020-2024.... 597

– Proyecto de resolución por el que se lo aprueba.

• Aprobado.

13) Levantamiento de la sesión..... 656

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 9 de febrero de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 10 de febrero, a las 11:00, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de veinticinco efectivos y una aeronave HC130-J (Hércules), pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a fin de realizar actividades de búsqueda y rescate, e intercambio de experiencias con la Fuerza Aérea uruguaya, entre los días 13 y 21 de marzo de 2021, con fecha alterna, en la segunda quincena del mes de abril del año 2021.

Carp. n.º 384/2021 - rep. n.º 241/2021

2) Discusión única del proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto quinquenal de la Cámara de Senadores para el período 2020-2024.

Carp. n.º 388/2021 - rep. n.º 242/2021

3) Discusión única del proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto quinquenal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2020-2024.

Carp. n.º 389/2021 - rep. n.º 243/2021

José Pedro Montero Secretario — **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez**, **Andrade**, **Asiaín**, **Barrera**, **Bergara**, **Bianchi**, **Brenta**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **De Mattos**, **Della Ventura**, **Domenech**, **García**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Rodríguez**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti** y **Straneo**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Bonomi**, **Botana**, **Camy**, **Gandini**, **Lazo**, **Rubio**, **Sartori**, **Topolansky** y **Viera**; y, con aviso, los señores senadores **Nane** y **Pintado**.

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierto el acto.

(Son las 11:11).

–El Senado ha sido convocado a fin de levantar el receso y considerar los asuntos que figuran en el orden del día.

Se va a votar.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 11:11).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Comisión de Defensa Nacional eleva informado un proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte HC130-J (Hércules) y de 25 (veinticinco) efectivos pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar actividades de búsqueda y rescate, e intercambio de experiencias con la Fuerza Aérea uruguaya, entre los días 13 y 21 de marzo de 2021, con fecha alterna, en la segunda quincena del mes de abril del año 2021. (Carp. n.º 384/2021).

La Comisión de Presupuesto eleva informados:

• el proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto quinquenal de la Cámara de Senadores para el período 2020-2024;

• el proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto quinquenal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2020-2024.

HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La señora presidenta del Senado comunica que, de acuerdo con lo solicitado por nota del señor senador Charles Carrera, coordinador de la bancada del Frente Amplio, el señor senador Alejandro Sánchez pasará a integrar la Comisión de Hacienda en lugar de la señora senadora Sandra Lazo, y la señora senadora Sandra Lazo pasará a integrar la Comisión de Medio Ambiente en lugar del señor senador Charles Carrera.

La Junta Departamental de San José remite oficio por el cual comunica la designación de las nuevas autoridades para el período 2020-2021.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite respuesta a los siguientes pedidos de informes realizados por:

• el señor senador Daniel Olesker, relacionado con el protocolo elaborado para la realización de la Expo Prado 2020. (Asunto 147882).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR OLESKER.

• El señor senador Alejandro Sánchez, relacionado con la nómina de funcionarios de las personas públicas no estatales que se encuentren en régimen de pase en comisión. (Asunto 148645);

• el señor senador Alejandro Sánchez, relacionado con los montos que perciben por todo concepto en el lugar de origen los funcionarios de las personas públicas no estatales que se encuentren en régimen de pase en comisión en dicho organismo. (Asunto 149434).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS AL SEÑOR SENADOR SÁNCHEZ».

5) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Marina Arismendi, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Alejandro Sánchez y Daniel Olesker solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con la gestión del personal de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia y del Centro Siempre Jardines del departamento de Paysandú. (Asunto 149495);

• con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las prestaciones otorgadas por dicho ministerio. (Asunto 149489).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 2 de febrero de 2021

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De nuestra mayor consideración

Conforme lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, **solicitamos tenga a bien cursar al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) – Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el siguiente Pedido de Informes**, relacionado con los hechos de público conocimiento, en los que la Intendencia de Paysandú promovió un llamado a licitación para gestionar el personal de ocho Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF) y del Centro Siempre, todos del citado departamento, rescindiendo unilateralmente un convenio firmado con el INAU.

Al respecto, preguntamos y requerimos:

1) ¿Cuál fue la fecha en que se notificó al INAU de la modificación unilateral del convenio que había suscrito con la Intendencia de Paysandú?

2) ¿Es de conocimiento del INAU que la Intendencia de Paysandú promovió un llamado a licitación que dio por terminado el convenio existente, respecto de los CAIF y el Centro Siempre?

3) ¿Cuál es la forma que dispone el Reglamento General de Convenios del INAU, para que se notifiquen al instituto las modificaciones de convenios firmados con otros órganos públicos?

4) Se remitan los antecedentes de rescisiones unilaterales de convenios del INAU con otros órganos del Estado, en los últimos cinco años.

5) Según el citado Reglamento General de Convenios, ¿es el INAU la única persona jurídica con competencia para contratar con otras entidades públicas, a efectos de gestionar las modalidades de Centros CAIF y de los denominados Centros Siempre?

6) A partir de la decisión tomada por la Intendencia de Paysandú, ¿cómo designa el INAU a las entidades referidas en la interrogante precedente, y de qué manera estas le rinden cuentas de lo actuado?

7) Según el instituto, la entidad pública con que se ejecuta el convenio, ¿puede subcontratar con un tercero ajeno a la relación contractual original?

8) En caso de respuesta afirmativa a la interrogante anterior, según el INAU, ¿tiene la Intendencia de Paysandú la competencia de subcontratación con un tercero, respecto de la gestión convenida con el INAU?

9) En caso de respuesta afirmativa a la interrogante anterior, se remita el convenio y, particularmente, los artículos que habiliten ese cambio.

10) Si la Intendencia de Paysandú hubiera modificado unilateralmente el convenio, en opinión del INAU, ¿qué efectos tienen los llamados a posteriori, para llevar adelante la ejecución del mencionado convenio?

11) ¿Sabe el INAU si en la modificación del convenio del Centro Siempre, se mantiene la infraestructura y el equipamiento inicial para que el servicio pueda llevarse adelante?

12) En caso de respuesta afirmativa a la interrogante anterior, remitan la documentación para acreditar el sostenimiento en infraestructura y equipamiento, que se encuentre en su poder.

13) Si otras instituciones están prestando el servicio reseñado, ¿pudo el INAU asesorar en la selección de personal?

14) En caso de respuesta afirmativa a la interrogante anterior, remitan la documentación que lo acredite.

15) Si las hubiera, expliciten el nombre de las instituciones que estén prestando los servicios acordados en los convenios suscritos entre el INAU y la Intendencia de Paysandú.

16) Remitan la personería jurídica y los antecedentes de las aludidas instituciones en vínculo o convenio con el INAU.

17) ¿Concurrió la Intendencia de Paysandú a una instancia de diálogo con el INAU, de las previstas en el artículo 44 del Reglamento General de Convenios?

18) ¿Hay antecedentes de vinculación entre el INAU y la fundación "A Ganar", triunfadora en la licitación? ¿Tiene esta fundación idoneidad para la materia objeto de su contratación?

Sin más, y aguardando pronta respuesta, le saludan atentamente.

Marina Arismendi, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Alejandro Sánchez y Daniel Olesker. Senadores

Montevideo, 2 de febrero de 2021.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Desarrollo Social, el siguiente **Pedido de informes:**

A) Sobre prestaciones en general

1. ¿Cuál es el lineamiento concreto y concepción de protección social del MIDES respecto a la política pública de transferencias económicas para población vulnerable?
2. ¿Cuántas personas y hogares son potenciales eventuales receptoras de estas transferencias, en particular en el contexto actual de pandemia?
3. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para este concepto en el quinquenio?
4. ¿Cuántas personas y hogares según departamentos del país cuentan con TUS (Tarjeta Uruguay Social) actualmente? ¿Qué porcentaje de la población considerada como vulnerable tiene este beneficio?

Canastas:

1. ¿Qué elementos contiene en términos de valor alimenticio la canasta de emergencia?
2. ¿Con qué frecuencia se otorga la canasta de emergencia?
3. ¿A través de qué mecanismos se puede obtener la canasta de emergencia?
4. ¿Cuáles son los criterios para otorgar la prestación "canasta"?
5. ¿Cuáles son los criterios para retirar la prestación "canasta"?
6. ¿Qué instrumentos de cruce de base de datos se toman en cuenta para valorar otorgar o retirar las canastas?
7. ¿Se entiende que las canastas configuran una prestación focalizada? si fuera así, ¿podría identificar los grandes lineamientos que guían y orientan esta política?
8. ¿Se entiende que "Canastas" es un Programa Social? si fuera así, ¿cuáles son sus metas?
9. ¿Cuántas canastas se han otorgado desde el inicio (marzo 2020) y cuántas se han retirado? ¿Cuáles han sido las razones principales para retirarlas?
10. ¿Cómo se comunica a las personas y hogares del retiro de las canastas?
11. ¿Cuánto tiempo promedio demora la gestión de otorgamiento de la canasta desde que el usuario la pide?

12. ¿Qué Dirección o Direcciones del MIDES y qué Divisiones son las responsables técnicas de estos procedimientos?
13. ¿Cómo se financia la canasta de emergencia? ¿con qué fondos presupuestales? ¿a cuánto asciende ese gasto a diciembre de 2020?

Tarjeta Uruguay Social:

14. ¿Cuáles son los criterios para otorgar la TUS en la nueva administración?
15. ¿Cuáles son los criterios para retirar la TUS?
16. ¿Cuántas TUS activas hay? ¿cuántos hogares? ¿cuál es el monto promedio en pesos uruguayos por hogar según los niveles de vulnerabilidad y la cantidad de menores a cargo?
17. ¿Cómo se distribuye en el territorio la TUS?
18. ¿Se entiende que la TUS configura una prestación focalizada? si fuera así, ¿podría identificar los grandes lineamientos que guían y orientan esta política?
19. ¿Cómo se comunica a las personas y hogares el retiro de la TUS?
20. ¿Qué Dirección/es del MIDES y Divisiones son las responsables técnicas de estos procedimientos?
21. Explicitar los montos recibidos en relación al costo de vida de los hogares uruguayos a los cuales se les otorga la TUS
22. ¿Cuál ha sido el monto erogado por concepto TUS, en el período marzo a diciembre 2020?
23. ¿Se pretende profundizar los controles vigentes, es decir cruce de bases de datos con diferentes organismos públicos y visitas asociadas? ¿Se pretende cambiar la TUS por otras políticas? ¿Se pretende cerrar el Programa TUS?
24. Explicitar mediante un gráfico o esquema, las razones por las cuales se ha retirado la TUS en el período marzo a diciembre 2020.

Asistencia la Vejez, Ley 18241.

25. ¿Cuántos ingresos ha admitido el Programa Asistencia a la Vejez en el período marzo a diciembre 2020 en relación a su población objetivo? Explicite cantidad y porcentajes si fuera posible.
26. ¿Cuáles son los criterios para otorgar esta prestación?
27. Explicite en números cuánto es la demanda de esta prestación en el período marzo a diciembre 2020.
28. ¿Cómo se registra la información de esta prestación en relación a la demanda?
29. ¿Se considera una prestación inactiva? Es decir ¿se considera parte del stock de las prestaciones pero no se amplifica su alcance y cobertura?
30. ¿Se considera que se está cumpliendo a cabalidad con la Ley 18241?
31. ¿Cómo se gestiona este subsidio? ¿qué Dirección o Direcciones de MIDES son las responsables en la actual organización de garantizar que se cumpla con la ley vigente?

B) Sobre el Programa Uruguay Trabaja, Ley 18240

Teniendo en cuenta que la edición 2020 del Programa Uruguay Trabaja no se ha implementado en el año 2020, y que por lo tanto existe aún una Licitación Pública vigente (74/2019) solicitamos saber:

1) ¿Queda la edición 2020 cancelada, sin efecto?
2) ¿Si no quedase cancelada y se inicia en 2021, cuál es la fecha de inicio del Programa Uruguay Trabaja? ¿en qué localidades iniciaría el Programa?
3) ¿Si no quedase cancelada, se podría explicitar cómo se piensa construir y erogar el presupuesto asignado y necesario respecto a este Programa en el año 2021?
4) ¿Cuántas personas se han inscripto a la edición 2020 del Programa Uruguay Trabaja, cuántas han sido las aceptadas, cuántas las rechazadas?
5) ¿Qué relación existe entre el perfil de estas personas inscriptas con las preceptoras de TUS y de canastas? ¿MIDES ha chequeado esa relación en el nuevo contexto de la pandemia?
6) ¿Qué respuestas concretas se piensa dar a todas las personas que, habiendo sido aceptadas al programa, no han sido sorteadas?
7) ¿Qué modificaciones de las anunciadas públicamente se llevarán a cabo? ¿es posible decir que para la edición 2020, en 2021 si fuera el caso, se llegará a más de 4500 personas como fuera planteado oportunamente?
8) ¿Cómo se piensa suplir el componente de capacitación transversal y específica que fuera retirado de la Ley de Presupuesto y que es una condición prevista en la Ley 18240?
9) ¿Qué capacitaciones se han planificado otorgar para las 3000 personas beneficiarias si fuera el caso?
10) ¿Qué presupuesto se ha asignado al Programa Uruguay Trabaja en sus componentes de transferencia, acompañamiento social, capacitación transversal y específica?
11) ¿Se han desarrollado acciones para continuar garantizando la prestación de salud bucal y ocular del segundo nivel de atención en salud?
12) ¿Cuál es la planificación prevista para que las personas sin educación primaria completa puedan finalizar ese ciclo educativo? ¿Cuál es la coordinación con ANEP al respecto?
13) ¿De qué Dirección Nacional depende el Programa Uruguay Trabaja en el marco de la nueva organización ministerial?
14) ¿Cómo articula el Programa Uruguay Trabaja con las Intendencias Departamentales?
15) Los beneficiarios de Uruguay Trabaja, ¿cómo resuelven sus necesidades en salud bucal y ocular siendo que ASSE no brinda prótesis ni lentes? ¿Tiene planificado el MIDES renovar el convenio con ASSE en el marco del Programa Uruguay Trabaja?
16) ¿Qué lineamientos maneja la administración actual de MIDES para las futuras ediciones del Programa Uruguay Trabaja?
17) ¿Se pretende ampliar cobertura y alcance del Programa? ¿con qué monto presupuestal se pretende hacer?

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Marina Arismendi, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Alejandro Sánchez y Daniel Olesker. Senadores

«El señor senador Charles Carrera solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley n.º 16134, de 24 de setiembre de 1990, se curse un pedido de informes con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con el personal vinculado a las comunicaciones de las secretarías de Estado y de los organismos públicos designado por la nueva Administración. (Asunto 149523).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 08 de febrero de 2021

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMON

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, solicito el siguiente pedido de informes al director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, a fin de aportar la información que se enumera a continuación.

En la nueva administración se hicieron designaciones para ocupar diferentes cargos en los organismos del Estado, entre ellas la designación de los responsables de comunicación de las Secretarías de Estado y organismos de la Administración Central, ha ocupado la atención de la opinión pública en medio de rescisiones de contrato de comunicadores que cumplían funciones en medios públicos. Todo esto se suma a una serie de trascendidos públicos que refieren a contrataciones y montos salariales elevados, que de ser ciertos o falsos deberían ser ratificados o negados por las autoridades competentes.

En tal sentido, y al amparo de del Artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita el siguiente pedido de informes al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil:

- Informe nómina de los responsables y personal de los departamentos de comunicación de TODAS las Secretarías de Estado y Organismos públicos que fueran designados por la nueva administración a partir del 1° de marzo de 2020.
- Sirva proveer el cargo y remuneración de cada uno, junto con la Resolución de su designación.

Sin otro particular, saluda atentamente

Senador Charles Carrera Leal

6) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El señor senador Sebastián Da Silva, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social, relacionada con el control e higiene de los baños químicos que se encuentran en los molinos de acopio de granos. (Asunto 149519)».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 9 de febrero de 2021

Señora

Presidente de la

CAMARA DE SENADORES

Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 181 del Reglamento del Cuerpo, solicito a usted tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social:

El 13 de Marzo pasado, al decretarse la emergencia nacional, los sectores de la producción agropecuaria tuvieron el enorme desafío de llevar adelante la cosecha de cultivos de verano en el medio de la incertidumbre mundial. Mientras el Uruguay entero se paralizaba y sus ciudadanos se quedaban en sus domicilios, las cosechadoras, los molinos, los camiones y las actividades portuarias mantenían con perfecta inocuidad la cosecha de arroz, soja, sorgo y maíz.

Un año después estamos frente al mismo dilema, pero con algunas variantes positivas y algunos desafíos aún mayores.

Lo bueno es que vamos a tener una mayor producción, la zafra 2019-2020 estuvo afectada por la sequía en los cultivos de secano y por suerte esta zafra venidera está recibiendo el agua necesaria para que las plantas ingresen en su fase reproductiva y por ende más crítica con buenos niveles de precipitaciones.

Asimismo, el precio de la tonelada de soja, maíz, sorgo y arroz está llegando a cosecha con cotizaciones muy buenas lo que nos permite avizorar un derrame muy pero muy virtuoso a lo largo y ancho de nuestro interior.

El mayor dilema pasa por lo sanitario. La zafra anterior fue absolutamente exitosa desde ese punto de vista pero los niveles de contagios y de casos positivos en el país eran casi imperceptibles si los comparamos con la realidad actual.

El virus está presente en todo el país y, por lo tanto, las medidas de higiene y protección de toda la cadena que involucra una cosecha de estas dimensiones es un cuello de botella que debemos sortear con éxito para mantener la inocuidad de nuestros alimentos y por tanto el acceso a los mercados de exportación.

Si analizamos el caso del arroz, veremos que se cosecharan un millón cuatrocientas mil toneladas. Esto significa solamente unos 50.000 viajes de camión de las chacras a los molinos.

En el caso de la soja, esperamos una cosecha por encima de los dos millones de toneladas lo que llevaría a unos 75 mil viajes.

Por tanto, solamente con estos dos cultivos tendremos la friolera de 125.000 viajes, trasportando granos uruguayos en todo el interior.

La mayor amenaza son las esperas para descargar; cada persona demora unas 8 horas promedio esperando turno para la descarga. Este cuello de botella se disipa gracias a una gran inversión de acopios pero genera pequeñas o medianas aglomeraciones, y situaciones dispares en lo concerniente a las instalaciones higiénicas y sanitarias.

Por tanto, parece razonable que quienes trasladen 1.500.millones de dólares en granos tengan la cantidad de baños químicos en los molinos de acopio como para poder asegurarle al país entero un final de cosecha tranquila y sin inconvenientes.

Es por eso que exhortamos a que a través de las autoridades competentes se controle la cantidad de baños y su higiene en los puntos de acopio.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Lic. Sebastián Da Silva

SENADOR

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de lo siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión extraordinaria del 2 de febrero no se registraron inasistencias.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2021

Señora presidenta del Senado
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito licencia y que se convoque a mi suplente, el diputado Sebastián Sabini, para integrar el Cuerpo que usted preside para los días 10 y 22 de los corrientes. Por las razones sanitarias que son de público conocimiento no podré asistir. Ocasiona la licencia del día 22 la convocatoria de la Comisión de Educación y Cultura, y es de sumo interés que participe el profesor Sabini.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Lucía Topolansky. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Sebastián Sabini, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, para el día 10 de febrero de 2021, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 10 de febrero de 2021, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Botana. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 20. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Enrique Antía, Rodrigo Blás, Elena Lancaster, Magdalena Zumarán, María de Lima, Pablo Iturralde, Federico Ricagni y Sebastián Andújar han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Alfredo de Mattos, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, solicito se me conceda licencia, por motivos personales, por el día 10 de febrero de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

Jorge Gandini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 21. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Guillermo Besozzi, Verónica Bica y Dardo Sánchez han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 10 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día de hoy, por motivos de salud.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Dardo Sánchez, Guillermo Besozzi y Verónica Bica han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que se solicitará a la Corte Electoral una nueva proclamación a fin de integrar el Cuerpo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el 10 al 12 de febrero de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sandra Lazo. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Manuela Mutti, Gabriel Frugoni, Lauro Meléndez, Eneida de León, Yamandú Orsi, Sebastián Sabini, Marcos Otheguy, Lucía Etcheverry, Daniel Caggiani, Graciela Barrera, Aníbal Pereyra y Daniel Garín han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela García, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia para el día 10 de febrero por estar incluido en los grupos de alto riesgo sanitario en la actual circunstancia.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Eduardo Bonomi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 23. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Daniel Caggiani ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia por el día 10 de febrero del corriente año, al amparo de la Ley n.° 17827, artículo 1.°, literal A, por motivos de salud, ya que me encuentro dentro de la población de riesgo de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud Pública ante la pandemia de covid-19.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 9 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia –por razones de prevención de salud– por el día 10 de febrero del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor José Carlos Mahía, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 10 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia al amparo del artículo 1.° de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, a la sesión convocada para el día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Tabaré Viera. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 23. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Raúl Batlle, Elena Grauert y Germán Cardoso han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Luis Pintado, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y RESCATE, E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de veinticinco efectivos y una aeronave HC130-J (Hércules), pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a fin de realizar actividades de búsqueda y rescate, e intercambio de experiencias con la Fuerza Aérea uruguaya, entre los días 13 y 21 de marzo de 2021, con fecha alterna, en la segunda quincena del mes de abril del año 2021. (Carp. n.º 384/2021 - rep. n.º 241/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 384/2021 - rep. n.° 241/2021

PODER EJECUTIVO

M E N S A J E **24/20**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
MINISTERIO DEL INTERIOR.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

2020-3-23-0000525 Montevideo, 29 DIC 2020

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo conforme con lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de Transporte HC130-J (Hércules) y de 25 (veinticinco) efectivos pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a efectos de realizar actividades de capacitación e intercambio con la Fuerza Aérea Uruguaya en el ámbito de Operaciones de Búsqueda y Rescate, las que incluyen capacitación teórica y práctica; así como integración de fuerzas en tierra en escenarios combinados de rescate;

La aeronave a ingresar a territorio nacional será un HC130-J (Hércules) de carácter no bélico, la que ingresaría sin armas ni municiones, al igual que el personal militar y civil transportado;

Las actividades previstas se desarrollarán entre el 13 y el 21 de marzo de 2021, fecha de ingreso y salida de la aeronave, respectivamente. Se ha previsto la segunda quincena del mes de abril del año 2021, como fecha alternativa en caso que la actividad deba aplazarse por razones de fuerza mayor;

El ingreso a territorio nacional de la citada aeronave y su tripulación, posibilitará capacitar y actualizar conocimientos en tareas y Operaciones de Búsqueda y Rescate, con el valor agregado de su interrelación y aplicabilidad en operaciones de carácter humanitario, que serían de gran aporte. Este tipo de experiencias, son de difícil adquisición y es lo que se pretende lograr con este intercambio.

Visualizando en esta actividad una oportunidad óptima, a fin de aumentar capacidades y estrechar lazos de cooperación entre ambas Fuerzas Aéreas;

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece;

El Poder Ejecutivo saluda a la Señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase el ingreso al territorio nacional de veinticinco efectivos y una aeronave HC130-J (Hércules), pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a fin de realizar actividades de Búsqueda y Rescate e intercambio de experiencias con la Fuerza Aérea Uruguaya, entre los días 13 y 21 de marzo de 2021, con fecha alterna, en la segunda quincena del mes de abril del año 2021.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- En este caso se trata de la solicitud remitida por parte del Poder Ejecutivo para autorizar el ingreso a territorio nacional de una aeronave de transporte HC130-J (Hércules) y de veinticinco integrantes de su tripulación, pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a efectos de realizar actividades de capacitación e intercambio con la Fuerza Aérea uruguaya en el ámbito de operaciones de búsqueda y rescate, conocidas como SAR.

El señor ministro de Defensa Nacional compareció ante el seno de la Comisión de Defensa Nacional, presidida por el senador Bergara, sesión a la que fueron invitados los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes. En dicha instancia se escuchó el informe brindado con respecto a la importancia que tiene esta operación para la capacitación de las tripulaciones de los hércules de la Fuerza Aérea uruguaya, especialmente los nuevos, que han sido adquiridos y ya están prestando servicios. Entendemos que es muy importante este mecanismo –que no es novedoso y que se ha reiterado en varias oportunidades en la historia– de intercambio de experiencias con varias fuerzas aéreas de todo el mundo.

Por lo tanto, la Comisión de Defensa Nacional del Senado recomienda a este Cuerpo que acceda a lo solicitado por el Poder Ejecutivo.

Es cuanto tenía para manifestar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de veinticinco efectivos y una aeronave HC130-J (Hércules), pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a fin de realizar actividades de Búsqueda y Rescate e intercambio de experiencias con la Fuerza Aérea Uruguaya, entre los días 13 y 21 de marzo de 2021, con fecha alterna, en la segunda quincena del mes de abril del año 2021».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

10) PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE SENADORES, PERÍODO 2020-2024

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto quinquenal de la Cámara de Senadores para el período 2020-2024. (Carp. n.º 388/2021 - rep. n.º 242/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 388/2021 - rep. n.º 242/2021

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLIX Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 221 – Retribuciones Personales de la Vicepresidencia y Senadores de la República, el Programa 222 – Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 223 – Gastos de Funcionamiento e Inversiones. En el Anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo.

Artículo 3º.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4º.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 221 y 222, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

Artículo 5º.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 223, Gastos de funcionamiento e Inversiones, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 1º de enero y 1º de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000 que ajustarán según lo dispuesto en el artículo precedente y el artículo 26 de la presente Resolución.

Artículo 6º.- La Presidencia del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

Capítulo II
Estructura Organizativa y de cargos

Artículo 7º.- En la División Procesadora de Documentos del Área Gestión Legislativa fusiónanse los Departamentos de Digitalización y Confrontación que pasarán a denominarse Departamento Digitalización y Confrontación. Elimínase un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 8°.- En la División Desarrollo Funcional de la Dirección de Área Recursos Humanos fusiónanse los Departamentos de Capacitación y Bienestar Laboral y Legajos que pasarán a denominarse Departamento de Capacitación y Legajos. Elimínase un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 9°.- Elimínase la División Asesoría Informática, pasando a depender de la Dirección General el personal que hoy integra la misma.

Artículo 10.- Elimínase el Área Intendencia y Locomoción.

Artículo 11.- Fusiónanse la División Intendencia y la División Locomoción en la División Intendencia y Locomoción, la que pasará a depender del Área Apoyo Legislativo. Elimínase el cargo de Director de División Locomoción.

Artículo 12.- Transfórmase 1 cargo de Director de Área Intendencia y Locomoción con nivel retributivo sueldo básico $ 120.714 (ciento veinte mil setecientos catorce pesos uruguayos) y 1 cargo de Oficial III Intendencia con nivel retributivo sueldo básico $ 41.367 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos uruguayos) en 1 cargo de Licenciado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico $ 78.018 (setenta y ocho mil dieciocho pesos uruguayos) y 1 cargo de Especializado III Electrónica con nivel retributivo sueldo básico $ 58.856 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos uruguayos), importes considerados a valores del 1º de enero de 2020.

Artículo 13.- Elimínanse los siguientes cupos de cargos:

Cargo	Cupos
Secretario de Comisión	1
Administrativo I	4
Administrativo III	7
Supervisor Taquigrafía	1
Taquígrafo II	3
Especializado I Imprenta	1
Chofer	2
Oficial Intendencia	2
Oficial I Intendencia	2
Oficial II Intendencia	2
Oficial III Intendencia	6
Jefe Departamento Sala y Barra	1

Oficial I Sala y Barra	2

Artículo 14.- Apruébanse los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el Anexo B. Dicho anexo presenta las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Capítulo III
Gastos e Inversiones

Artículo 15.- Redúcese la partida anual correspondiente al objeto de gasto 081 Aporte patronal sistema seguridad social, del Programa 221 Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República, en $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

Artículo 16. (Partida para diarios y publicaciones).- Elimínase la previsión presupuestal anual de $ 13.828.792 (trece millones ochocientos veintiocho mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), con destino a financiar el pago de la partida dispuesta por la Resolución de Presidencia del Senado de 4 de mayo de 1992, para la adquisición de información periodística de diarios y publicaciones y redúcese en el mismo importe la partida anual del objeto del gasto 199 Materiales y Accesorios del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 17.- Redúcense las partidas correspondientes al Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan a continuación:

199 Materiales y Accesorios	$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos)
211 Antel	$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos)

Artículo 18.- Increméntase la partida anual correspondiente al objeto de gasto 581 Transferencias a Organismos Internacionales, del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

Artículo 19. (Rehabilitación).- Destínase hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita un máximo de $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos uruguayos) por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescriptos.

Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para efectivizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como así también, del Servicio Médico del Poder Legislativo.

A los efectos de decidir los beneficiarios de este rubro, como la prioridad para su atención, se conformará una Comisión integrada por el Secretario Relator del Senado o quien éste designe, el Director General del Senado, el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo y un representante de los funcionarios.

Los antecedentes generados por este tipo de intervención y apoyo serán elementos a incluir en el legajo del funcionario, debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral, siempre con la reserva debida en consideración a la sensibilidad de la temática.

Artículo 20. (Plan de capacitación).- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a formular un plan anual de capacitación para promover el desarrollo de las competencias del personal, el cual deberá ser elevado en cada oportunidad para aprobación de la Presidencia de la Cámara de Senadores, antes del fin del año inmediato anterior al de su ejecución. Dicho plan deberá ser puesto en conocimiento de la Cámara de Senadores una vez aprobado por su Presidencia.

Artículo 21. (Igualdad de género).- Créase el proyecto 121 "Igualdad de Género" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 999, con una asignación quinquenal de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) con destino a la realización de talleres de formación, capacitación y otras acciones en temáticas vinculadas a los derechos humanos y políticas de igualdad de género.

Artículo 22.- Encomiéndase a la Secretaría del Senado la actualización del Manual de Funciones, procesos y cargos. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos y universidades pertinentes o realizar las contrataciones de los servicios que sean menester para su cumplimiento.

Artículo 23. (Convenios).- Facúltase a la Presidencia del Senado a celebrar convenios para la mejora de la gestión y realización de pasantías en materias de interés para el Senado.

Artículo 24. (Actualización legislativa).- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a la Presidencia del Senado a celebrar convenios con los organismos nacionales o a realizar las contrataciones necesarias para proveer los servicios que sean imprescindibles para su cumplimiento.

Artículo 25. (Traducción a lengua de señas).- Autorízase a la Presidencia del Senado a arrendar el servicio de interpretación y traducción LSU – Español, a efectos de prestar servicios en las trasmisiones televisivas de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente.

Artículo 26. (Retiro Incentivado).- Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan la edad que se disponga en la reglamentación del presente artículo, durante el o los periodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

Los funcionarios que cumplan con lo previsto en el inciso anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) respectiva, que totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y especifico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores.

Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un periodo máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad.

La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado.

La solicitud para acogerse al presente beneficio deberá presentarse en el plazo oportunamente establecido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, incluyendo a todos los funcionarios que configuren causal hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive.

Artículo 27.- La Presidencia del Senado reglamentará lo dispuesto en el artículo anterior disponiendo la fecha de entrada en vigencia, la edad para acogerse al retiro incentivado, así como el o los periodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

Artículo 28.- De las vacantes resultantes por el egreso de funcionarios que se acojan al retiro incentivado, la Secretaria del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios.

Artículo 29.- Autorízase a la Presidencia del Senado a renovar la flota de vehículos en la presente Legislatura, por procedimiento competitivo.

Artículo 30.- Créase el proyecto 704 "Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 799, con una asignación anual equivalente a las reducciones establecidas en el presente presupuesto, a excepción de la dispuesta en el artículo 16 de la presente Resolución.

Dicha asignación será transferida por Resolución de la Presidencia del Senado a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el financiamiento de obras y actividades aprobadas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 19.713, de 14 de diciembre de 2018 (Conmemoración de los 100 años del Palacio Legislativo), de acuerdo con las necesidades de fondos que el respectivo proyecto demande.

Facúltase a la Presidencia del Senado a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en el Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior.

Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024.

Capítulo IV
Coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras

Artículo 31.- Encomiéndase a la Presidencia del Senado, a coordinar con la Presidencia de la Comisión Administrativa y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de ejecutar una reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", en la Rendición de Cuentas del 2020.

A esos efectos, créase una Comisión Especial integrada por un Senador de cada partido político, los Secretarios del Senado, un representante de la Presidencia del Senado y un representante de los funcionarios, a fin de analizar y proponer a la Presidenta del Cuerpo una reestructura organizacional basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa.

Sobre la base de lo establecido en la Ley N° 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa y deberá ser remitida en un plazo de ciento veinte días a la Presidenta de la Asamblea General.

Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia del Senado, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y cuando la gestión del servicio correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico.

Capítulo V
Varios

Artículo 32. (Gestión de residuos).- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Artículo 33. (Readecuación estatutaria).- Cométese a la Secretaría del Senado a proyectar las modificaciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, a efectos de ajustarlo a los requerimientos que se activen por la implantación del presente cuerpo normativo así como otras que se entienda oportuno incorporar.

Artículo 34. (Texto Ordenado).- Encomiéndase a la Dirección General, dentro de un plazo de ciento veinte días de aprobado el presente presupuesto, la elaboración del Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, y mantenerlo actualizado.

Artículo 35.- Quedan derogadas todas las disposiciones cualquiera sea la naturaleza - de igual o inferior vigor jurídico - que se opongan a la presente resolución.

Artículo 36.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

Sala de la Comisión, a 9 de febrero de 2021

GUSTAVO PENADÉS
Miembro informante

OSCAR ANDRADE — CARMEN ASIAÍN

CHARLES CARRERA — AMANDA DELLA VENTURA

GUILLERMO DOMENECH — PABLO LANZ — DANIEL OLESKER

Presidencia del Senado

Cámara Senadores

PRESUPUESTO Periodo 2020 - 2024

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLIX Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma.

Artículo 2.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 221 – Retribuciones Personales de la Vicepresidencia y Senadores de la República, el Programa 222 – Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 223 – Gastos de Funcionamiento e Inversiones. En el Anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo.

Artículo 3.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 221 y 222, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

Artículo 5.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 223, Gastos de funcionamiento e Inversiones, están considerados a valores del 1º de

enero de 2020 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 1º de enero y 1º de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000 que ajustarán según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6.- La Presidencia del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

Capítulo II - Estructura Organizativa y de cargos

Artículo 7.- En la División Procesadora de Documentos del Área Gestión Legislativa fusiónense los Departamentos de Digitalización y Confrontación que pasarán a denominarse Departamento Digitalización y Confrontación. Elimínese un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 8.- En la División Desarrollo Funcional de la Dirección de Área Recursos Humanos fusiónense los Departamentos de Capacitación y Bienestar Laboral y Legajos que pasarán a denominarse Departamento de Capacitación y Legajos. Elimínese un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 9.- Elimínese la División Asesoría Informática, pasando a depender de la Dirección General el personal que hoy integra la misma.

Artículo 10.- Cámbiese la denominación de Área Intendencia y Locomoción por Área Servicios Generales. En el Área Servicios Generales, fusiónense la División Intendencia y la División Locomoción que pasarán a denominarse División Intendencia y Locomoción. Elimínese el cargo de Jefe de División Locomoción.

Artículo 11.- Transfórmese 1 cargo de Especializado II Imprenta, 3 cargos de Taquígrafo II, 1 cargo de Administrativo III y 4 cargos de Oficial III Intendencia para financiar la creación de 2 cargos de Especializado III Electrónica con nivel

retributivo sueldo básico $ 58.856, 3 cargos de Oficial II Sala y Barra con nivel retributivo sueldo básico $ 52.399, 1 cargo de Licenciado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico $ 78.018 y 2 cargos de Especializado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico $ 58.856, importes considerados a valores del 1º de enero de 2020.

Artículo 12.- Créase el Departamento Comunicación Institucional Dependiente de la Secretaría del Senado.

Artículo 13.- Elimínense los siguientes cupos de cargos:

Cargo	Cupos
Secretario de Comisión	1
Administrativo I	5
Administrativo III	6
Supervisor General Taquigrafía	2
Supervisor Taquigrafía	1
Taquígrafo II	3
Especializado I Imprenta	1
Jefe Departamento Choferes	1
Jefe de Sector Intendencia	2
Oficial Intendencia	2
Oficial I Intendencia	2
Oficial III Intendencia	5
Jefe Departamento Sala y Barra	2
Oficial I Sala y Barra	2

Artículo 14.- Apruébense los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el Anexo B. Dicho anexo presenta las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Capítulo III - Gastos e Inversiones

Artículo 15.- Redúzcase la partida anual correspondiente al objeto de gasto 081 Aporte patronal sistema seguridad social, del Programa 221 Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República, en $ 3.000.000.

Artículo 16.- Partida para diarios y publicaciones. Elimínese la previsión presupuestal anual de $ 13.828.792, con destino a financiar el pago de la partida dispuesta por la Resolución de Presidencia del Senado de 4 de mayo de 1992, para la adquisición de información periodística de diarios y publicaciones y redúzcase en el mismo importe la partida anual del objeto del gasto 199 Materiales y Accesorios del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 17.- Redúzcanse las partidas correspondientes al Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan a continuación:

199 Materiales y Accesorios	$ 4.200.000
211 Antel	$ 3.000.000

Artículo 18.- Increméntese la partida anual correspondiente al objeto de gasto 581 Transferencias a Organismos Internacionales, del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en $ 2.000.000.

Artículo 19.- Rehabilitación. Destínese hasta la suma de $ 1.000.000 del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los

funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita un máximo de $ 42.000 por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescriptos.

Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para efectivizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como así también, del Servicio Médico del Poder Legislativo.

A los efectos de decidir los beneficiarios de este rubro, como la prioridad para su atención, se conformará una Comisión integrada por el Secretario Relator del Senado o quien éste designe, el Director General del Senado y el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo.

Los antecedentes generados por este tipo de intervención y apoyo serán elementos a incluir en el legajo del funcionario, debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral, siempre con la reserva debida en consideración a la sensibilidad de la temática.

Artículo 20.- Plan de capacitación. Encomiéndese a la Secretaría del Senado a formular un plan anual de capacitación para promover el desarrollo de las competencias del personal, el cual deberá ser elevado en cada oportunidad para aprobación de la Presidencia de la Cámara de Senadores, antes del fin del año inmediato anterior al de su ejecución.

Artículo 21.- Igualdad de género. Créase el proyecto 121 "Igualdad de Género" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 999, con una asignación quinquenal de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) con destino a la realización de talleres de formación, capacitación y otras acciones en temáticas vinculadas a los derechos humanos y políticas de igualdad de género.

Artículo 22.- Encomiéndese a la Secretaría del Senado la actualización del Manual de Funciones, procesos y cargos. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos y universidades pertinentes o realizar las contrataciones de los servicios que sean menester para su cumplimiento.

Artículo 23.- Convenios. Facúltese a la Presidencia del Senado a celebrar convenios para la mejora de la gestión y realización de pasantías en materias de interés para el Senado.

Artículo 24.- Actualización legislativa. Encomiéndese a la Secretaría del Senado implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a la Presidencia del Senado a celebrar convenios con los organismos nacionales o a realizar las contrataciones necesarias para proveer los servicios que sean imprescindibles para su cumplimiento.

Artículo 25.- Traducción a lengua de señas. Autorizase a la Presidencia del Senado a arrendar el servicio de interpretación y traducción LSU – Español, a efectos de prestar servicios en las trasmisiones televisivas de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente.

Artículo 26.- Retiro Incentivado. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan la edad que se disponga en la reglamentación del presente artículo, durante el o los periodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

Los funcionarios que cumplan con lo previsto en el inciso anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro

Previsional (AFAP) respectiva, que totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y especifico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores.

Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un periodo máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad.

La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado.

Artículo 27.- La Presidencia del Senado reglamentará el presente Capítulo disponiendo la fecha de entrada en vigencia, la edad para acogerse al retiro incentivado, así como el o los periodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

Artículo 28.- De las vacantes resultantes por el egreso de funcionarios que se acojan al retiro incentivado, la Secretaria del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios.

Artículo 29.- Autorizase a la Presidencia del Senado a renovar la flota de vehículos en la presente Legislatura.

Artículo 30.- Créase el proyecto 704 "Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 799, con una asignación anual equivalente a las reducciones establecidas en el presente presupuesto, a excepción de la dispuesta en el artículo 16.

Dicha asignación será transferida por Resolución de la Presidencia del Senado a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el financiamiento de obras y actividades aprobadas en el marco de lo dispuesto por la ley N° 19.713, de 14 de diciembre de 2018, (Conmemoración de los 100 años del Palacio Legislativo) de acuerdo con las necesidades de fondos que el respectivo proyecto demande.

Facúltese a la Presidencia del Senado a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en el Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior.

Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024.

Capítulo IV - Coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras

Artículo 31.- Encomiéndese a la Presidencia del Senado, a coordinar con la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa.

Sobre la base de lo establecido en la Ley N° 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia del Senado, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y cuando la gestión del servicio correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico

Capítulo V - Varios

Artículo 32.- Gestión de residuos. Encomiéndese a la Secretaría del Senado a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Artículo 33.- Readecuación estatutaria. Cométase a la Secretaría del Senado a proyectar las modificaciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, a efectos de ajustarlo a los requerimientos que se activen por la implantación del presente cuerpo normativo así como otras que se entienda oportuno incorporar.

Artículo 34.- Texto Ordenado. Encomiéndese a la Dirección General, dentro de un plazo de 120 días, de aprobado el presente presupuesto, la elaboración del Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, y mantenerlo actualizado.

Artículo 35.- Quedan derogadas todas las disposiciones cualquiera sea la naturaleza -de igual o inferior vigor jurídico-, que se opongan a la presente resolución.

Artículo 36.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

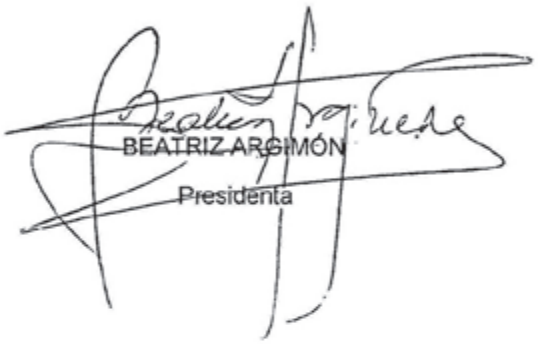

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia del Senado eleva a consideración del Cuerpo el Presupuesto del Senado correspondiente a la presente Legislatura 2020-2024.

El presente presupuesto se ajusta a la realidad del país por la irrupción de la pandemia que aún padecemos y a la consecuente situación de emergencia sanitaria y económica que enfrentamos, sin renunciar a las aspiraciones de superación constante y búsqueda de la perfección de los servicios legislativos. Cabe resaltar que a través de la ejecución del presente presupuesto se aspira a modernizar la gestión humana y a racionalizar el uso de los recursos, dentro de un marco de eficiencia y eficacia en cumplimiento del principio de buena administración al que como servidores públicos nos debemos y por ser ampliamente reconocido en nuestra legislación especialmente en la Constitución de la República.

Se procura alinear esfuerzos y coordinar acciones a nivel de las unidades ejecutoras que componen el Poder Legislativo, para sustentar los objetivos de racionalización de los recursos humanos y austeridad a nivel del gasto desde una visión integral y de esa manera alcanzar un mayor grado de racionalización de la estructura organizacional y de los procesos, a efectos de eliminar redundancias en las funciones, solapamientos y consecuentemente continuar bajando costos derivados de una gestión que en algunos casos está triplicada.

Un adelanto de ello, lo constituye la eliminación de las vacantes que se presenta en esta instancia y una primera adecuación de la estructura organizacional del Senado, que materializa la racionalización de los recursos humanos y del gasto previsto; reservando para una segunda

etapa una revisión de ésta de cara a la unificación de servicios solapados a lo largo del inciso. Es así que se propone suprimir (incluidas las transformaciones previstas en el artículo 11) 47 cargos vacantes y crear 8 cargos, lo que en términos netos representa una reducción anual de $ 90.406.469. Los 8 cargos que se crean por transformación de vacantes (artículo 11), responden al siguiente detalle: 2 cargos de Especializado III Electrónica con nivel retributivo sueldo básico $ 58.856, 3 cargos de Oficial II Sala y Barra con nivel retributivo sueldo básico $ 52.399, 1 cargo de Licenciado en Comunicación III nivel retributivo sueldo básico $ 78.018 y 2 cargos de Especializado en Comunicación III nivel retributivo sueldo básico $ 58.856. Cabe resaltar que los dos últimos son cargos que se crean para profesionalizar el desarrollo que la función de comunicación la cual hoy no cuenta con especialistas en la materia. A estos efectos se crea el Departamento de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría del Senado, como un primer eslabón en la construcción de la comunicación con enfoque profesionalizado y adecuado a los tiempos que corren.

En cuanto a los recursos humanos se prevé implementar un proceso de profesionalización de la gestión, mediante capacitación permanente, sistematizada a través de la elaboración de un plan anual que incorpore las necesidades que se detecten a efectos del perfeccionamiento del personal en cada uno de los respectivos servicios.

Por otra parte, sin perjuicio de la emergencia sanitaria y económica que padecemos, esta Administración procura mantener su compromiso de apoyar en la recuperación del personal que haya tenido dificultades con alguna adicción, dentro de un marco de la debida reserva.

En los tiempos en que vivimos, es menester adaptar las políticas de comunicación del Senado a lo que viene acaeciendo en los parlamentos de la región y el mundo, pues, es indispensable que esta Cámara y sus

miembros tengan la posibilidad no sólo de relatar el trabajo realizado, sino también tener un intercambio fermental con la sociedad civil que representa.

Entendemos que el Senado debe de ser el estandarte de las reivindicaciones de las políticas públicas de género, para ello, se procura establecer una asignación de recursos para realizar acciones en esta materia.

Para cumplir con los objetivos de gastos e inversiones del presente capítulo se han reorganizado los montos de los créditos presupuestales (presentados en el Anexo A), sin perjuicio de realizar una severa racionalización del gasto, prescindiendo de arrendamientos de servicios en asesoramiento para la Presidencia y Secretaria que han eliminado los costos en esta materia. Se plantea que las reducciones de gastos previstas en este Presupuesto, puedan contribuir al financiamiento de las importantes obras que deberán realizarse en el edificio Palacio Legislativo en el marco de lo dispuesto por la ley Nº 19.713, 14 de diciembre de 2018, sin tener que recurrir a aumentos presupuestales con este fin.

Como forma de alcanzar un aprovechamiento integral de los recursos, es importante comenzar a estrechar vínculos con otros organismos en una sinergia que nos permita compartir información y servicios, como forma de racionalizar gastos y evitar duplicación de esfuerzos públicos, mediante la realización de convenios con los organismos que sea menester para cumplir con los objetivos trazados, para aprovechar el conocimiento de cada uno de ellos, en consideración a su especialización y trasladarlo a esta casa para generar mejoras en la gestión.

Otro objetivo central es procurar avanzar en la preservación ambiental, incrementar dicho compromiso tanto en la utilización de los recursos como en su posterior reciclaje y reutilización, procurando coordinar una gestión integrada de los mismos en coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

En esta línea de acción, también se procura avanzar en el proceso digital de la ley, mediante la implementación de sistemas y herramientas informáticas que garanticen la eficiencia y trasparencia del flujo legislativo.

Se pretende contribuir a lograr la excelencia legislativa, tanto desde la arista formal como sustancial, y de su idoneidad para alcanzar los objetivos perseguidos por la soberanía nacional representada en el Senado.

En cuanto al servicio administrativo, se procura incrementar la eficiencia y modernización de la gestión maximizando el aprovechamiento de la tecnología que en la actualidad dispone el Senado y capacitando a sus recursos humanos.

A nivel funcional, también se entiende menester destinar esfuerzos a fin de actualizar el Manual de Funciones, para aunar criterios en los procesos de trabajo, estableciendo con claridad las funciones, los cargos, los procesos de trabajo, las competencias y los protocolos de los procedimientos a fin de aventar la potencialidad de errores.

Este proyecto de Presupuesto compromete al Senado en su responsabilidad social, en cuanto a dar oportunidades para que jóvenes puedan prestar su primera experiencia laboral en la casa y continuar brindando la posibilidad de que la población sorda pueda seguir las secuencias de las sesiones mediante la traducción a la lengua de señas.

Este presupuesto pretende ser el primer acicate del proceso de modernización integral que la Administración implantará paso a paso, para finalizar la Legislatura con un grado de modernización tecnológica y de gestión que posicione al Senado en el sitial que el país merece de cara a un Parlamento del Siglo 21.

Como nota final de lo expresado, surge que el presupuesto propuesto, pretende la máxima racionalización del gasto para optimizar la eficiencia en todas las aristas que componen la labor parlamentaria y a la vez alcanzar ciertos ahorros durante el presente quinquenio que permitan, sin aumentar el nivel de presupuesto disponible, la financiación de las importantes obras de refacción y actualización del edificio del Palacio Legislativo, que habrán de realizarse en el marco de la conmemoración de sus 100 años.

Por todo lo expuesto, es que estoy solicitando que se apruebe por la Cámara de Senadores el Presupuesto presentado.

ANEXO A
Detalle por Programa - Cámara de Senadores

En pesos uruguayos a valores de crédito permanente de enero 2020

Programa: 221 *Retrib. Personales del Vicepresidente y Senadores de la República*

Obj.	Aux.	Denominación	151.757.143
011	000	Sueldo básico de cargos	98.326.511
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	17.495.741
059	000	Sueldo anual complementario	9.651.854
072	000	Hogar constituído	350.001
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	18.726.162
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	1.313.399
087	000	Aporte patronal FONASA	5.893.475

Programa: 222 *Retrib. Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo, y de los Funcionarios de la Cámara de Senadores.*

Obj.	Aux.	Denominación	1.042.254.891
011	000	Sueldo básico de cargos	285.237.156
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.769.256
041	006	Prima por permanencia en el cargo	59.219.819
042	013	Por dedicación especial	166.853.736
042	015	Por compromiso con la gestión	31.225.632
042	720	Por compensaciones transitorias	72.387.900
044	001	Prima por antigüedad	57.747.978
059	000	Sueldo anual complementario	56.204.290
063	000	Prestaciones por salario vacacional	53.297.837
064	000	Contribuciones por asistencia médica	46.000.000
071	000	Prima por matrimonio	74.036
072	000	Hogar constituído	36.647.758
073	000	Prima por nacimiento	74.036
074	000	Prestaciones por hijo	148.073
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	131.518.038
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	7.306.558
087	000	Aporte patronal FONASA	36.532.788

Programa: 223 *Gastos de Funcionamiento e Inversiones*

Obj.	Aux.	Denominación	357.332.487
141	000	Ancap	670.769
198	000	Repuestos y accesorios	1.676.878
199	000	Materiales y Suministros	16.493.876
211	000	Antel	8.840.167
282	000	Arrendamiento de Servicios	9.154.801
299	000	Servicios no Personales	32.808.907
576	042	Incentivo de Retiro	64.462.577
581	000	Transferencias a Organismos Internacionales	14.783.332
721	000	Gastos Secretarios Parlamentarios y de Sector	104.867.772
999	000	Igualdad de Género - Proyecto 121	400.000
Proyecto:		**703 Inversiones**	**10.447.207**
799	000	Otros gastos no clasificados	10.447.207
Proyecto:		**704 Obras y Actividades 100 años Palacio Legislativo**	**92.726.401**
799	000	Otros gastos no clasificados	92.726.401
		PRESUPUESTO TOTAL	**1.551.344.521**

Cámara de Senadores
ANEXO B
Detalle de cargos por escalafón

En pesos uruguayos a valores de enero 2020

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	SUELDO BASICO
ESCALAFON A		
14	SERIE PROFESIONAL	
1	DIRECTOR CONTADOR	120.714
1	CONTADOR AUDITOR	120.714
1	CONTADOR	110.718
1	INGENIERO EN SISTEMAS	107.478
9	ANALISTA LEGAL	107.478
1	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN III	78.018
ESCALAFON B		
1	SERIE TECNICA	
1	ASIST.TECNICO I REL.INTERNACIONALES	91.258
ESCALAFON C		
125	SERIE SECRETARIA	
1	DIRECTOR GENERAL	129.390
4	DIRECTOR DE AREA	120.714
12	SECRETARIO DE COMISION	107.478
11	DIRECTOR DE DIVISION	107.478
23	JEFE DE DEPARTAMENTO	87.908
10	PROSECRETARIO DE COMISION	87.908
13	ADMINISTRATIVO I	66.130
12	ADMINISTRATIVO II	58.856
39	ADMINISTRATIVO III	52.399
ESCALAFON D		
49	SERIE TAQUIGRAFIA	
1	DIRECTOR GENERAL	129.390
1	DIRECTOR	120.714
5	SUPERVISOR GENERAL	114.073
9	SUPERVISOR	107.478
9	REVISOR	95.805
8	TAQUIGRAFO I	78.018
16	TAQUIGRAFO II	66.130
16	SERIE ELECTRONICA	
1	DIR. DIVISION ESPECIALIZADO EN ELECT.	114.073
3	JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN ELECT.	95.805
2	ESPECIALIZADO I EN ELECTRONICA	78.018
9	ESPECIALIZADO II EN ELECTRONICA	66.130
1	ESPECIALIZADO III EN ELECTRONICA	58.856
14	SERIE IMPRENTA	
1	DIR. DE DIVISION ESPECIALIZADO EN IMPRENTA	114.073
3	JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN IMPRENTA	95.805
2	ESPECIALIZADO I EN IMPRENTA	78.018
8	ESPECIALIZADO II EN IMPRENTA	66.130
ESCALAFON E		
10	SERIE LOCOMOCION	
2	JEFE DE DEPTO. DE LOCOMOCION	87.908
8	CHOFER	66.130
ESCALAFON F		
43	SERIE INTENDENCIA	
2	DIRECTOR DIVISION INTENDENCIA Y LOCOMOCIÓN	107.478
8	JEFE DE SECTOR INTENDENCIA	87.908
5	OFICIAL INTENDENCIA	66.130
6	OFICIAL I INTENDENCIA	58.856
9	OFICIAL II INTENDENCIA	52.399
13	OFICIAL III INTENDENCIA	41.367
ESCALAFON R		
24	SERIE SALA Y BARRA	
1	DIRECTOR AREA SERV.APOYO LEGISLATIVO	120.714
1	DIRECTOR DIVISION SALA Y BARRA	107.478
6	JEFE DEPARTAMENTO SALA Y BARRA	87.908
8	OFICIAL SALA Y BARRA	66.130
8	OFICIAL I SALA Y BARRA	58.856
256	TOTAL DE CARGOS PRESUPUESTADOS	

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: la Comisión de Presupuesto analizó el proyecto de presupuesto remitido por la presidencia del Cuerpo y elaborado por la Mesa, y procedió a darle sanción y a recomendar al Senado su aprobación.

En primer lugar, el informe reconoce la continuidad que en el plano de la materia presupuestal del Senado se ha tenido durante varias legislaturas y Administraciones. Los objetivos que la presidencia del Cuerpo se ha fijado van en línea con objetivos de anteriores Administraciones, que han llevado adelante una buena tarea en la gestión de los recursos materiales y humanos, en la búsqueda de la optimización de los servicios que se brindan en esta casa.

No debemos olvidar, señores senadores, que el constituyente, el legislador, ha sido sabio al establecer mayorías especiales para la aprobación del presupuesto, lo que ha obligado a la búsqueda de acuerdos entre todos los partidos que integran el Senado. Esto es algo que, creo, debemos saludar, que es muy positivo, que sucedió en el pasado y debemos reconocer que sucede respecto al proyecto que ingresamos a considerar.

Quienes hace bastante tiempo que estamos aquí dentro hemos visto a las sucesivas Administraciones fijarse objetivos que en algún momento parecían muy lejanos, pero que se han cumplido y que han logrado una optimización. Uno de ellos, señora presidenta, es que, por primera vez, producto –reitero que no tenemos empacho en reconocerlo– de esfuerzos de anteriores Administraciones, se ha logrado un equilibrio salarial entre las tres unidades ejecutoras que componen el Poder Legislativo. No es un tema nada menor. Ese era uno de los impedimentos que se tenían en el pasado, justamente, para lograr la optimización de los servicios: la diferencia salarial que había entre algunas de las unidades ejecutoras que componen el inciso Poder Legislativo. Ello hacía que fuera difícil coordinar algunas políticas, que comenzaron a aplicarse en el pasado y que se van a continuar en el presente.

La señora presidenta del Senado ha presentado, juntamente con su equipo –integrado por los secretarios y prosecretarios del Cuerpo, así como por asesores, que han hecho un gran trabajo, lo que garantiza la participación de todos los partidos políticos–, la enumeración de los objetivos que se buscan alcanzar en este presupuesto, que se da en un marco que no se nos puede escapar a quienes integramos el Senado. Me refiero a una fecha trascendente, que no nos va a tocar a nosotros, porque le corresponderá a la próxima legislatura, pero quizás como nunca antes tengamos la responsabilidad de atender los desafíos que plantea el 25 de Agosto de 2025, cuando se conmemorarán los primeros cien años de la inauguración de este edificio emblemático en el que estamos: el Palacio Legislativo.

Todos los que queremos este edificio y hemos transitado durante tantos años por él queremos y creemos que hay que preservarlo como un símbolo de identidad nacional. No es producto de la casualidad que durante el Gobierno del presidente José Batlle y Ordóñez se decidiera que el edificio más emblemático que el Estado debía tener no era el del Poder Ejecutivo –que se llamaba Casa de Gobierno–, sino el del Poder Legislativo. Entonces, el señorío que en aquel momento implicó una inversión monetaria y de muchos años de construcción y de participación de tanta gente tenía como claro objetivo determinar que, en el ámbito de la representación popular de un sistema democrático, el poder que debía albergar la representación más importante era justamente el que representaba la voluntad popular, en este caso, el Poder Legislativo.

Es en ese sentido, señora presidenta, que estamos trabajando sobre el centenario del Palacio Legislativo. La Administración anterior, de la senadora Topolansky, tuvo a bien la creación de una comisión –que hoy existe– sobre el centenario, y también se ha trabajado desde la Comisión Administrativa, de lo que daremos cuenta en su presupuesto. Tenemos el gran desafío de ver no solamente cómo mantenemos, sino también cómo recuperamos un edificio que está teniendo importantes problemas estructurales a pesar de los esfuerzos que durante tanto tiempo los funcionarios y el presupuesto han realizado para su mantención y existencia al día de hoy.

Al respecto, la presidencia del Cuerpo, bajo la definición Parlamento del siglo XXI, ha planteado una serie de objetivos –que compartimos– que tienen que ver, justamente, con encarar los desafíos que permitan la optimización del trabajo parlamentario y la racionalización de los servicios administrativos y de personal que el Poder Legislativo y el Senado tienen –continuando, reitero, con la línea que se venía siguiendo de Administraciones anteriores–; buscar un mejor relacionamiento con la opinión pública a través de las nuevas tecnologías –cuestión que, como todos sabemos, preocupa y mucho a la señora presidenta del Cuerpo–; llevar adelante objetivos con relación a la profesionalización y al desarrollo de la gestión humana; continuar con la línea de capacitación de los funcionarios del Poder Legislativo, y tratar de generar nuevas modalidades de trabajo y de acercamiento a través de pasantías y de una serie de compromisos vinculados a políticas de género, que también preocupan a la Bancada Bicameral Femenina y a la señora presidenta, como a todos.

En definitiva, los objetivos están encuadrados en el marco de una política de ahorro. El ahorro que se busca no está asociado a devolver a rentas generales lo no ejecutado por parte del Poder Legislativo. Lo que propone esta presidencia es que lo ahorrado durante las gestiones que llevarán adelante las tres unidades ejecutoras que componen el inciso Poder Legislativo –a saber: la Cámara de Represen-

tantes, la Cámara de Senadores y la Comisión Administrativa– sea volcado en el programa n.º 747, que justamente tendrá como objetivo el mantenimiento y la recuperación de lo que los servicios técnicos recomiendan atender por parte del Poder Legislativo.

Entonces, una vez más –continuando, reitero, con esa línea de austeridad que el Poder Legislativo tiene desde hace ya varias Administraciones–, debemos continuar con el proceso de decrecimiento del presupuesto del Parlamento nacional, en este caso del Senado y de la Comisión Administrativa, que posteriormente también informaremos.

A su vez, señores senadores, en el informe y en el articulado hay una serie de detalles que tienen que ver, justamente, con los objetivos que se buscan con este tipo de reestructuras. Entendemos que debe encararse el desafío de trabajar en la nueva reestructura del Poder Legislativo, en este caso del Senado y de la Comisión Administrativa, que son dos cuerpos que tienen la misma presidencia: la de la escribana Beatriz Argimón. En ese sentido, se ha decidido crear un grupo de trabajo multipropósito –fue una iniciativa de los señores senadores del Frente Amplio y no tuvimos ningún inconveniente en llevarla adelante porque nos parecía muy positiva–, un ámbito de discusión en el que los partidos políticos, la representación de los funcionarios y la Mesa puedan trabajar en ese nuevo desafío que tenemos con respecto al organigrama.

Todos debemos comprender que en una unidad ejecutora tan pequeña como la del Senado –en comparación con otras del Estado, es una de las más pequeñas–, las resoluciones que se van adoptando pueden ser analizadas en el futuro como una forma de profundizarlas o de darnos cuenta de que se puede volver hacia atrás si alguna decisión no fue del todo acertada. Por eso existen las rendiciones de cuentas anuales; quiero informar a los señores senadores que en pocos meses más, en julio, estaremos analizando la primera rendición de cuentas. Entonces, no hay que tomar los presupuestos como cuestiones absolutamente congeladas e inamovibles porque, justamente, las rendiciones de cuentas están pensadas para ese análisis. La creación de estas comisiones, que la presidenta ha promovido y que han sido iniciativa de una de las bancadas parlamentarias con el acuerdo de todas las demás, va a permitir, justamente, encarar ese desafío.

Señora presidenta: el presupuesto de la Cámara de Senadores tiene una serie de reducciones importantes que asciende a $ 106:555.193 anuales de ahorro, dentro de un presupuesto considerable que busca una racionalización o continuar con la política de racionalización que se seguía adelante.

Por lo tanto, recomendamos al Senado proceder a votar afirmativamente dicho presupuesto, entendiendo que se enmarca en una política consensuada que fue votada por unanimidad en la Comisión de Presupuesto del Senado, y que, además, tiene como característica especial que es algo que está vivo, que va a presentarnos desafíos hacia adelante, tanto a la Mesa como a los senadores que integren esas comisiones, también a la Comisión de Presupuesto, para hacer un seguimiento, así como correcciones y trabajos si fueran necesarios en el futuro.

Por lo tanto, señora presidenta, en este marco estamos recomendando aprobar afirmativamente el presupuesto del Senado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Procederíamos, entonces, a votar el capítulo I, «Disposiciones generales»; el capítulo II, «Estructura Organizativa y de cargos»; el capítulo III, «Gastos e Inversiones»; el capítulo IV, «Coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras», y el capítulo V, «Varios».

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura y se vote por capítulos. Hay una modificación en los artículos 11 y 12 –son sustitutivos del capítulo II– que debemos agregar. En ese caso, proponemos desglosarlos para darles lectura. Estamos dispuestos a votar los artículos del 1 al 6 del capítulo I.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si el Cuerpo está de acuerdo, podríamos votar todos los capítulos en bloque, exceptuando los artículos 11 y 12, cuyo desglose fue solicitado por el señor senador Penadés.

(Apoyados).

–Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración todos los capítulos del proyecto de resolución, con excepción de los artículos 11 y 12, cuyo desglose fue solicitado por el señor senador Penadés.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 11 y 12, que están relacionados entre sí.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En el artículo 11 debemos agregar un inciso que diga: «Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente proyecto de resolución».

Lo mismo para el artículo 12: «Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente proyecto de resolución». Estas son las incorporaciones que proponemos realizar.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: funcionarios de la cámara nos han planteado reiteradamente –sobre todo funcionarios de Intendencia– su discrepancia con la fusión de las áreas Locomoción e Intendencia.

Respecto a este tema hubo ciertas idas y venidas y no tenemos claro cómo se ha resuelto. A última hora del día de ayer realicé alguna consulta al señor secretario Sánchez Piñeiro sobre el tema, porque los funcionarios de Intendencia entienden que, de alguna forma, esta reforma coarta su carrera administrativa. A su vez, se me ha planteado una alternativa respecto a los oficiales I, II y III, en la que se pide un complemento económico.

Todo esto sin perjuicio de que también entendemos que en el artículo 31 se prevé la creación de una comisión especial para estudiar la reestructura organizacional –esto se habló en el día de ayer en la comisión–, en la que se pretende incluir exclusivamente al sindicato más representativo. Si bien es cierto que no van a decir que Cabildo Abierto tiene simpatía con el PIT-CNT, entendemos que todos los sindicatos que tengan cierta representatividad deberían ser contemplados y poder participar porque, precisamente, queremos una política que no tenga excluidos en ningún ámbito. En ese sentido, consideramos que es bueno escuchar, porque la ley de negociación colectiva no obliga a aceptar lo que plantean los trabajadores, pero sí a escucharlos. Me da la impresión de que, si bien este gremio no es el más representativo, su integración es lo suficientemente importante como para que su participación sea contemplada en dicha comisión.

Simplemente, queríamos hacer esas precisiones.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en primer lugar, debo decir con total honestidad que me hubiera gustado que estos planteos se hubieran hecho en la Comisión de Presupuesto para haber podido discutirlos allí.

En segundo término, queremos señalar que no nos oponemos; por eso en el informe hice referencia a que, si bien los artículos 11 y 12 plantean una serie de fusiones y de transformaciones, dentro de seis meses tenemos la instancia de la rendición de cuentas para poder rever esta decisión en caso de que se llegara a la conclusión de que es perjudicial para el Senado.

No creo que este sea el ámbito –lo digo con absoluta sinceridad– para discutir y explicar por qué se lleva esto adelante. No tengo ningún inconveniente en hacerlo, pero podríamos ingresar en un debate que no creo sea el que debiéramos llevar adelante en el Senado. Si no se cuenta con los votos para aprobar los artículos 11 y 12, no se vota y a otra cosa, pero, reitero, las prácticas parlamentarias permiten aquello de que no traiciona quien avisa.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Señora presidenta: como integrante de la comisión, entendemos –de la misma forma que lo señaló el señor senador Penadés– que, a pesar de que en las últimas horas hemos recibido algún reclamo y solicitud de modificación por parte de algunos funcionarios del Senado, el debate dentro de la comisión fue amplio y brindó todas las garantías.

A efectos de ordenar este debate en el día de hoy, solicitamos un breve cuarto intermedio de cinco minutos para acordar y seguir adelante con mayor fluidez.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–24 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Son las 11:42).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 11:44).

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: habiendo recibido las explicaciones del caso –particularmente de parte del senador Penadés–, vamos a acompañar estas normas en el entendido de que en la instancia de la rendición de cuentas se van a estudiar las soluciones a los problemas que estamos planteando.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 tal como viene de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota).

–0 en 28. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 con la modificación presentada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 tal como viene de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota).

–0 en 28. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 con la modificación presentada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el anexo A, «Detalle por programa».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el anexo B, «Detalle de cargos por escalafón».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Señora presidenta: quisiera hacer una consulta producto, quizás, de una distracción. Habíamos quedado en realizar la votación por capítulos. ¿Votamos los capítulos III, IV y V?

SEÑORA PRESIDENTA.- Los consideramos en una sola votación y, por otro lado, votamos los artículos 11 y 12 con las modificaciones presentadas.

SEÑOR BERGARA.- Perfecto, muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda aprobado el presupuesto de la Cámara de Senadores para el período 2020-2024.

(Texto del proyecto de resolución aprobado).

Montevideo, 10 de febrero de 2021

Señor Presidente de la República
Luis Lacalle Pou

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado la Resolución que se transcribe: "RESOLUCIÓN: Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLIX Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma. Artículo 2°.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 221 – Retribuciones Personales de la Vicepresidencia y Senadores de la República, el Programa 222 – Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 223 – Gastos de funcionamiento e inversiones. En el Anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo. Artículo 3°.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia. Artículo 4°.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 221 y 222, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado. Artículo 5°.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 223, Gastos de funcionamiento e Inversiones, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al

1º de enero y 1º de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000 que ajustarán según lo dispuesto en el artículo precedente y el artículo 26 de la presente resolución. Artículo 6°.- La Presidencia del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo. Capítulo II. Estructura Organizativa y de cargos. Artículo 7°.- En la División Procesadora de Documentos del Área Gestión Legislativa fusiónanse los Departamentos de Digitalización y Confrontación que pasarán a denominarse Departamento Digitalización y Confrontación. Elimínase un cargo de Jefe de Departamento. Artículo 8°.- En la División Desarrollo Funcional de la Dirección de Área Recursos Humanos fusiónanse los Departamentos de Capacitación y Bienestar Laboral y Legajos que pasarán a denominarse Departamento de Capacitación y Legajos. Elimínase un cargo de Jefe de Departamento. Artículo 9°.- Elimínase la División Asesoría Informática, pasando a depender de la Dirección General el personal que hoy integra la misma. Artículo 10.- Elimínase el Área Intendencia y Locomoción. Artículo 11.- Fusiónanse la División Intendencia y la División Locomoción en la División Intendencia y Locomoción, la que pasará a depender del Área Apoyo Legislativo. Elimínase el cargo de Director de División Locomoción. Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución. Artículo 12.- Transfórmase 1 cargo de Director de Área Intendencia y Locomoción con nivel retributivo sueldo básico $ 120.714 (ciento veinte mil setecientos catorce pesos uruguayos) y 1 cargo de Oficial III Intendencia con nivel retributivo sueldo básico $ 41.367 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos uruguayos) en 1 cargo de Licenciado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico $ 78.018 (setenta y ocho mil dieciocho pesos uruguayos) y 1 cargo de Especializado III Electrónica con nivel retributivo sueldo básico

$ 58.856 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos uruguayos), importes considerados a valores del 1º de enero de 2020. Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución. Artículo 13.- Elimínanse los siguientes cupos de cargos:

Cargo	Cupos
Secretario de Comisión	1
Administrativo I	4
Administrativo III	7
Supervisor Taquigrafía	1
Taquígrafo II	3
Especializado I Imprenta	1
Chofer	2
Oficial Intendencia	2
Oficial I Intendencia	2
Oficial II Intendencia	2
Oficial III Intendencia	6
Jefe Departamento Sala y Barra	1
Oficial I Sala y Barra	2

Artículo 14.- Apruébanse los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el Anexo B. Dicho anexo presenta las modificaciones establecidas en los artículos precedentes. Dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa. Capítulo III. Gastos e Inversiones. Artículo 15.- Redúcese la partida anual correspondiente al objeto de gasto 081 Aporte patronal sistema seguridad social, del Programa 221 Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República, en $ 3.000.000

(tres millones de pesos uruguayos). Artículo 16.- (Partida para diarios y publicaciones).- Elimínase la previsión presupuestal anual de $ 13.828.792 (trece millones ochocientos veintiocho mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), con destino a financiar el pago de la partida dispuesta por la Resolución de Presidencia del Senado de 4 de mayo de 1992, para la adquisición de información periodística de diarios y publicaciones y redúcese en el mismo importe la partida anual del objeto del gasto 199 Materiales y Accesorios del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones. Artículo 17.- Redúcense las partidas correspondientes al Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan a continuación: 199 Materiales y Accesorios $ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos). 211 Antel $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos). Artículo 18.- Increméntase la partida anual correspondiente al objeto de gasto 581 Transferencias a Organismos Internacionales, del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos). Artículo 19. (Rehabilitación).- Destínase hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita un máximo de $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos uruguayos) por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescriptos. Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para efectivizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como así también, del Servicio Médico del Poder Legislativo. A los efectos de decidir los beneficiarios de este rubro, como la prioridad para su atención, se conformará una Comisión integrada por el Secretario Relator del Senado o quien este designe, el Director General del Senado, el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo y un representante de los funcionarios. Los antecedentes

generados por este tipo de intervención y apoyo serán elementos a incluir en el legajo del funcionario, debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral, siempre con la reserva debida en consideración a la sensibilidad de la temática. Artículo 20. (Plan de capacitación).- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a formular un plan anual de capacitación para promover el desarrollo de las competencias del personal, el cual deberá ser elevado en cada oportunidad para aprobación de la Presidencia de la Cámara de Senadores, antes del fin del año inmediato anterior al de su ejecución. Dicho plan deberá ser puesto en conocimiento de la Cámara de Senadores una vez aprobado por su Presidencia. Artículo 21. (Igualdad de género).- Créase el proyecto 121 "Igualdad de Género" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 999, con una asignación quinquenal de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) con destino a la realización de talleres de formación, capacitación y otras acciones en temáticas vinculadas a los derechos humanos y políticas de igualdad de género. Artículo 22.- Encomiéndase a la Secretaría del Senado la actualización del Manual de Funciones, procesos y cargos. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos y universidades pertinentes o realizar las contrataciones de los servicios que sean menester para su cumplimiento. Artículo 23. (Convenios).- Facúltase a la Presidencia del Senado a celebrar convenios para la mejora de la gestión y realización de pasantías en materias de interés para el Senado. Artículo 24. (Actualización legislativa).- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a la Presidencia del Senado a celebrar convenios con los organismos nacionales o a realizar las contrataciones necesarias para proveer los servicios que sean

imprescindibles para su cumplimiento. Artículo 25. (Traducción a lengua de señas).- Autorízase a la Presidencia del Senado a arrendar el servicio de interpretación y traducción LSU – Español, a efectos de prestar servicios en las trasmisiones televisivas de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente. Artículo 26. (Retiro Incentivado).- Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan la edad que se disponga en la reglamentación del presente artículo, durante el o los periodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos. Los funcionarios que cumplan con lo previsto en el inciso anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) respectiva, que totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y especifico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos. La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un periodo máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado. La solicitud para acogerse al presente beneficio deberá presentarse en el plazo oportunamente establecido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, incluyendo a todos los funcionarios que configuren causal hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive. Artículo 27.- La Presidencia

del Senado reglamentará lo dispuesto en el artículo anterior disponiendo la fecha de entrada en vigencia, la edad para acogerse al retiro incentivado, así como el o los periodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia. Artículo 28.- De las vacantes resultantes por el egreso de funcionarios que se acojan al retiro incentivado, la Secretaría del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios. Artículo 29.- Autorízase a la Presidencia del Senado a renovar la flota de vehículos en la presente Legislatura, por procedimiento competitivo. Artículo 30.- Créase el proyecto 704 "Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 799, con una asignación anual equivalente a las reducciones establecidas en el presente presupuesto, a excepción de la dispuesta en el artículo 16 de la presente resolución. Dicha asignación será transferida por Resolución de la Presidencia del Senado a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el financiamiento de obras y actividades aprobadas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 19.713, de 14 de diciembre de 2018 (Conmemoración de los 100 años del Palacio Legislativo), de acuerdo con las necesidades de fondos que el respectivo proyecto demande. Facúltase a la Presidencia del Senado a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en el Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior. Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024. Capítulo IV. Coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras. Artículo 31.- Encomiéndase a la Presidencia del Senado, a coordinar con la Presidencia de la Comisión Administrativa y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de ejecutar una reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", en la Rendición de Cuentas del

2020. A esos efectos, créase una Comisión Especial integrada por un Senador de cada partido político, los Secretarios del Senado, un representante de la Presidencia del Senado y un representante de los funcionarios, a fin de analizar y proponer a la Presidenta del Cuerpo una reestructura organizacional basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa. Sobre la base de lo establecido en la Ley N° 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa y deberá ser remitida en un plazo de ciento veinte días a la Presidenta de la Asamblea General. Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia del Senado, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y cuando la gestión del servicio correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico. Capítulo V. Varios. Artículo 32. (Gestión de residuos).- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos. Artículo 33. (Readecuación estatutaria).- Cométese a la Secretaría del Senado a proyectar las modificaciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, a efectos de ajustarlo a los requerimientos que se activen por la implantación del presente cuerpo normativo así como otras que se entienda oportuno incorporar. Artículo 34. (Texto Ordenado).- Encomiéndase a la Dirección General, dentro de un plazo de ciento veinte días de aprobado el presente presupuesto, la elaboración del Texto Ordenado de normas presupuestales

vigentes aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, y mantenerlo actualizado. Artículo 35.- Quedan derogadas todas las disposiciones cualquiera sea la naturaleza - de igual o inferior vigor jurídico - que se opongan a la presente resolución. Artículo 36.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de febrero de 2021. BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta. GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario".

Saludo al señor Presidente de la República con mi más alta consideración.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

11) PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO, PERÍODO 2020-2024

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto quinquenal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2020-2024. (Carp. n.º 389/2021 - rep. n.º 243/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 389/2021 - rep. n.º 243/2021

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo integrado por los Programas 226 – Comisión Administrativa – Sueldos, Gastos e Inversiones y 227 - Comisionado Parlamentario - Sueldos y Gastos, de acuerdo a lo que se establece a continuación.

Sección I
Disposiciones generales

Artículo 2º.- El Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del presupuesto.

Artículo 3º.- El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4º.- La Presidencia de la Comisión Administrativa, previo informe fundado de la Secretaría, podrá efectuar las correcciones de eventuales errores u omisiones formales que se comprueben.

Artículo 5º.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada por la Comisión Administrativa.

Artículo 6º.- Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Comisión Administrativa y del Comisionado Parlamentario, para el período 2020 - 2024. Los importes expresados en el Anexo A corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo, con excepción de los Suministros, los cuales se adecuarán cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo B corresponden a valores del 1º de enero de 2020 y los Proyectos 704, 706, 714, 722, 744, 745, 747 a 750 se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo. Los saldos no utilizados al finalizar cada ejercicio de los Proyectos 722, 744, 745, 747 a 750 - Tipo de Crédito 1- se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se realicen los mismos. Los créditos correspondientes a los Proyectos 704, 706 y 714 - Tipo de Crédito 3 -, se reabrirán anualmente por los montos que lucen en el anexo actualizados de la forma expresada precedentemente. En el Anexo D se establecen los importes del Programa 227 los cuales tendrán igual vigencia y tratamiento que las partidas del Programa 226.

Artículo 7º.- Créase en el Programa 226 del Inciso Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 3 Comisión Administrativa, el Proyecto 750 "Igualdad de Género" - Tipo de Crédito 1, con una asignación presupuestal de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) para la promoción de derechos humanos e igualdad de género. Los saldos de los créditos asignados a dicho proyecto y no utilizados al finalizar cada ejercicio se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se culmine el mismo.

Artículo 8º.- La partida anual de retribuciones personales, beneficios sociales y cargas legales para los funcionarios presupuestados y contratados, cargos de particular confianza, ex funcionarios de la Comisión Administrativa, establecida en el Anexo C, a valores del 1º de enero de 2020, se ajustará en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Lo dispuesto por el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 2021. Los funcionarios contratados contarán con los mismos beneficios que los funcionarios presupuestados, salvo en cuanto al seguro de salud que será el establecido por las Leyes Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 y Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y modificativas.

Sección II
Normas de ejecución presupuestal

Artículo 9º.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo, la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración (artículo 108, inciso segundo de la Constitución), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad, podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Artículo 10.- El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, Programas 226 y 227. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en los Programas 226 y 227.

Artículo 11.- Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro que corresponda de acuerdo a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 12.- Los créditos presupuestales de carácter permanente, las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales y otras disposiciones que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este presupuesto, conservarán su vigencia.

Artículo 13.- Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Comisión Administrativa no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se afectarán en la medida en que lo exija la ejecución de los programas, proyectos y actividades a que estén destinados.

Artículo 14.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. También habilitará, los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales contra la Unidad Ejecutora 3 - Comisión Administrativa.

Artículo 15.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales, Fonasa y hogar constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 16.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en las partidas presupuestales 044 001 Prima por Antigüedad, 053 Licencias Generadas y No Gozadas, 063 Fondo de Licencia y 072 Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Sección III
Estructura organizativa y de cargos

Artículo 17.- En el marco de acciones tendientes a la igualdad de género, dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Artículo 18.- Elimínase la Asesoría Informática.

Artículo 19.- La Dirección Arquitectura dependerá de la Secretaría de la Comisión Administrativa.

Artículo 20.- Sustitúyese la denominación del Departamento Atención de Reclamos por la de Departamento Gestión de Reclamos.

Artículo 21.- Las actuales Subseries a) Departamento Pintura y b) Departamento Artesonado del Escalafón D Personal Especializado Serie h)

Conservación de Pintura y Artesonado pasarán a denominarse Subserie 1) Pintura y Subserie 2) Artesonado.

Artículo 22.- Déjase sin efecto el artículo 29 de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006.

Articulo 23.- Transfórmase los cargos ocupados de Medico II y Medico IV del Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie d) Servicio Médico, en dos cargos de Medico I del mismo Escalafón y Serie

Artículo 24.- Transfórmense un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie a) Conservación Artística, un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie b) Reprografía, Subserie 2) Fotoduplicación y Diseño Gráfico, un cargo vacante de Asistente II Escalafón D personal Especializado Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas, un cargo vacante de Médico III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie d) Servicio Médico, un cargo vacante de Escribano III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie b) Asesoría Notarial en diez cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 25.- Transfórmase un cargo vacante de Abogado IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica en un cargo de Ingeniero IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie h) Ingeniero.

Artículo 26.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Abogado IV Serie a) Jurídica, dos cargos de Escribano IV Serie b) Notarial y un cargo de Contador IV Serie c) Planeación y Presupuesto, todos pertenecientes al Escalafón A Personal Profesional Universitario.

Artículo 27.- Suprímese, al vacar, un cargo de Procurador Serie a) Jurídica perteneciente al Escalafón B Personal Técnico Profesional.

Artículo 28.- Suprímense cinco cargos vacantes de Administrativo II Escalafón C Personal Administrativo.

Artículo 29.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 4) Cerrajería.

Artículo 30.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 5) Carpintería.

Artículo 31.- Suprímense tres cargos vacantes de Oficial III y un cargo vacante de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 7) Obras.

Artículo 32.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 9) Lustre.

Artículo 33.- Suprímense dos cargos vacantes de Asistente II Escalafón D Personal Especializado, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas.

Artículo 34.- Suprímese un cargo vacante de Oficial y cuatro cargos vacantes de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie e) Central Telefónica.

Artículo 35.- Suprímense, un cargo vacante de Oficial II Escalafón D personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 2) Encuadernación y Restauración y al vacar, dos cargos de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 1) Impresiones.

Artículo 36.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie a) Pintura.

Artículo 37.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie b) Artesonado.

Artículo 38.- Suprímense dos cargos vacantes de Oficial II Escalafón E Personal de Oficios Serie c) Locomoción.

Artículo 39.- Suprímense, al vacar, quince cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 40.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Asistente Escalafón R Personal de Informática Parlamentaria.

Artículo 41.- Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica, Serie b) Notarial, Serie d) Servicio Médico; Escalafón D) Personal Especializado Serie c) Mantenimiento y obras, Subserie 1) Mantenimiento, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas, deberán optar en un plazo de treinta días calendario, a partir de la notificación de la presente resolución, entre volver a desempeñar funciones en el Escalafón, Serie y Subserie que revisten presupuestalmente o ser regularizados por la Presidencia de la Comisión Administrativa en un cargo del último grado del Escalafón en el que actualmente cumplen funciones, transformando sus actuales cargos presupuestales. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Escalafón en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las

mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 42.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 1) Mantenimiento en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 43.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 4) Cerrajería. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 44.- Transfórmanse los cargos actuales de los funcionarios a los cuales le fueron asignadas tareas por Resolución de Presidencia de la Comisión Administrativa Nº 147/18, de fecha 12 de diciembre de 2018 numeral 1), en Oficial I del mismo escalafón serie y subserie del cargo de origen.

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 9º de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 33 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 46 de la Resolución del Senado de 22 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º.- Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión Administrativa, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Comisión

Administrativa, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a su permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio, días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden, comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración, exámenes de radiografía mamaria, Papanicolau, biopsia prostática, licencias médicas originadas por accidentes laborales certificados por el BSE y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos y tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave. No será de aplicación el límite referido, en los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, mediando autorización de la Secretaría de la Comisión Administrativa previo informe del Servicio Médico".

Sección IV
Otras Disposiciones

Artículo 46.- Encomiéndase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a coordinar, con la Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de ejecutar una reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", en la Rendición de Cuentas del 2020.

A esos efectos, créase una Comisión Especial integrada por todos los miembros de la Comisión Administrativa, el Secretario y los Prosecretarios de la Comisión Administrativa, un representante de la Presidencia de la Comisión Administrativa y un representante de los funcionarios, a fin de analizar y proponer una reestructura organizacional basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa.

Sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa y deberá ser remitida en un plazo de 120 días a la Presidenta de la Asamblea General.

Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia de la Comisión Administrativa, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y

cuando la gestión del servicio correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico.

Artículo 47.- Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer, en el momento que lo entienda pertinente, la realización de concursos internos para proveer las vacantes de los cargos de los últimos grados de cada escalafón, con personal que revista en otro escalafón del Programa 226 - Comisión Administrativa.

Artículo 48.- Cométese a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar una revisión del "Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos" y proponer, en caso de resultar necesario, las modificaciones que estime pertinentes.

Artículo 49.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa la confección de un Plan Anual de Capacitación de los funcionarios. La Presidencia de la Comisión Administrativa aprobará el Plan Anual de Capacitación, el cual deberá ser elevado por la Secretaría antes del fin del año inmediato anterior a su ejecución.

Artículo 50.- Establécese que el retiro incentivado para los funcionarios de la Comisión Administrativa que configuren causal jubilatoria y cumplan con la edad que se determine en la reglamentación que oportunamente dicte la Presidencia de la Comisión Administrativa, y durante el o los períodos que se determinarán en la misma, podrán presentar renuncia y pasarán a percibir una partida mensual complementaria al haber pre-jubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de la Administradora de Fondos de Ahorro Provisional (AFAP), que totalice mensualmente el ochenta y cinco por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, compromiso con la gestión, indicadores, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Comisión Administrativa. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de setenta y dos meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los setenta años de edad, lo que ocurra primero. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho de acogerse al retiro incentivado en las condiciones a que hubiera tenido derecho al momento de presentación de la renuncia. La solicitud para acogerse al beneficio deberá presentarse en el plazo oportunamente establecido por la Presidencia de la Comisión Administrativa, incluyendo a todos los funcionarios que configuren causal hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive.

Artículo 51.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Artículo 52.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a instrumentar un grupo de trabajo para la elaboración de un Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes de la Comisión Administrativa aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, dentro de un plazo de un año a partir de la aprobación del presente presupuesto. El citado texto se actualizará dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobación de futuras normas presupuestales.

Artículo 53.- Increméntase el proyecto 747 "Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo", del programa 226 Comisión Administrativa – Inversiones partidas única vez, con una asignación equivalente al total de las reducciones dispuestas en el presente presupuesto para las partidas por única vez y anualmente con una asignación equivalente al total de las reducciones dispuestas para las partidas anuales de gastos e inversiones.

Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior.

Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024.

CAPÍTULO II
Comisionado Parlamentario

Artículo 54.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005, el Programa 227 – Comisionado Parlamentario Sueldos y Gastos pertenece a la Unidad Ejecutora 03 – Comisión Administrativa del inciso 01 Poder Legislativo. La Comisión Administrativa dispondrá de las partidas necesarias para atender los gastos, para lo cual se creó el Programa 227 - Comisionado Parlamentario. Las mismas se detallan en el Anexo D.

Artículo 55.- La remuneración mensual nominal del Comisionado Parlamentario se ajustará de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores (artículo 2º de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005).

Artículo 56.- Increméntase a partir del 1º de enero de 2021 la partida anual 015 "Gastos de Representación" en $ 500 (quinientos pesos uruguayos) y 072 Hogar Constituido en $ 100 (cien pesos uruguayos) ambos del Programa 227 - Comisionado Parlamentario.

Artículo 57.- Créase en el Programa 227 - Comisionado Parlamentario un cargo de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado, con un sueldo básico de $ 87.914 (ochenta y siete mil novecientos catorce pesos uruguayos) y una dedicación especial de $ 51.430 (cincuenta y un mil cuatrocientos treinta pesos uruguayos) y cuatro cargos de Técnico, Escalafón D Personal Especializado cada uno con un sueldo básico de $ 70.204 (setenta mil doscientos cuatro pesos uruguayos) y una dedicación especial de $ 41.070 (cuarenta y un mil setenta pesos uruguayos).

Sala de la Comisión, a 9 de febrero de 2021.

GUSTAVO PENADÉS
Miembro Informante

OSCAR ANDRADE CARMEN ASIAÍN

CHARLES CARRERA AMANDA DELLA VENTURA

GUILLERMO DOMENECH PABLO LANZ DANIEL OLESKER

Presidencia de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo

Montevideo, 1 de febrero de 2021.

A LA CÁMARA DE SENADORES

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 16821 de 23 de abril de 1997 y en el artículo 108 de la Constitución de la República, cumple en remitir a la Cámara de Senadores para su consideración el proyecto de Presupuesto Quinquenal 2020 – 2024, aprobado por unanimidad por esta Comisión Administrativa en sesión de fecha 25 de enero de 2021.

El presente presupuesto pretende ajustarse a la actual situación de emergencia sanitaria y económica que transita el país fruto de la pandemia, en un marco de austeridad, pero sin renunciar a los objetivos de perfeccionamiento constante y continuidad de metas planteadas. Aspirando a la modernización de toda la actividad asignada por disposición de la norma de creación.

Con la ejecución del presente presupuesto se pretende a través del capital humano que posee, modernizar la gestión humana, racionalizar el uso de los recursos, apuntando hacia la eficiencia y la eficacia requerida a los servidores públicos en cumplimiento del principio de buena administración.

En relación al Programa 226 – Comisión Administrativa, se destaca que en el marco de una reorganización de todo el Poder Legislativo, esta Comisión pretende optimizar el punto de inicio de una restructura funcional donde será receptora de tareas inherentes a su naturaleza por el mandato legal que le dio origen – con la correspondiente transparencia de recursos humanos- las cuales actualmente se encuentran gestionadas por ambas Cámaras.

Se propone encomendar a la Presidencia de Comisión Administrativa la coordinación con las Presidencias de ambas Cámaras las

acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizativa de las tres unidades ejecutoras sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 16.821 de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Se aspira a la coordinación de esfuerzos y realización de acciones alineadas entre las unidades ejecutoras el Poder Legislativo de manera de alcanzar un mayor grado de racionalización de la estructura organizacional y, optimización de los procesos a efectos de lograr los objetivos de austeridad, eficiencia y modernización de los servicios planteados acorde a un Parlamento del siglo XXI.

En relación a la estructura de cargos, este presupuesto contempla:

a. La creación mediante transformación –sin costo presupuestal de 10 puestos de Auxiliar III, a efectos de posibilitar el ingreso inmediato de personal al Área de Servicios Auxiliares, encontrándose vigente una lista de prelación del último concurso de ingreso al Área, que caduca en el mes de octubre del corriente.

b. corregir algunas situaciones atinentes al funcionamiento que implican regularizar situaciones de hecho, que se verifican en la práctica dentro de un mismo escalafón y resultan convenientes para el funcionamiento de la Administración. Esto significa regularizar algunas situaciones de asignación de tareas a funcionarios en un escalafón diferente al de origen que por diversas razones de servicio e interés para la Unidad Ejecutora, en el transcurso del tiempo las distintas Presidencias han dispuesto.

c. es por tanto que se propone transformar, para regularizar dentro del Escalafón D Personal Especializado, dos situaciones de funcionarios que prestan funciones en Talleres distinto al que deberían. (Artículos 43 y 44).

d. transformar un cargo de Abogado IV en un cargo de Ingeniero IV.

e. suprimir al vacar, veinticuatro cargos en diferentes escalafones (artículos 24, 25, 33, 39 y 40).

f. suprimir veinticuatro cargos en diferentes escalafones (artículos 27 a 32 y 34 a 38).

g. regularizar seis funcionarios que actualmente tienen funciones asignadas fuera de sus escalafones, brindando la posibilidad de ingresar a un cargo del último grado del escalafón en el que actualmente cumplen funciones o retornando a su escalafón de origen, transformando sus actuales cargos presupuestales.

Los ajustes referidos permiten generar un ahorro de $U 24.786.984 (en términos de sueldo base y compensación especial) y significan la eliminación de 27 vacantes, en tanto que la eliminación de cargos al vacar (otros 27) significan a futuro un ahorro acumulado de $U 55.559.604 (en términos de sueldo base y compensación especial)

Se prevé la confección de un Plan Anual de Capacitación de los funcionarios con el objetivo de profesionalización y desarrollo de capacidades a efectos del perfeccionamiento del personal en cada uno de los respectivos servicios, apuntando a superar aquellas necesidades detectadas.

Se propone facultar a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer, en el momento que lo entienda pertinente, la realización de concursos internos para proveer las vacantes de los cargos de los últimos grados de cada escalafón, con personal que revista en otro escalafón del Programa 226 - Comisión Administrativa, situación no contemplada en la normativa vigente.

En materia de política de género se propone como medida concreta la adaptación de la denominación del cargo a la persona que lo ocupa.

Para la promoción de derechos humanos e igualdad de género se propone la creación del Programa 750 "Igualdad de Género" Tipo de Crédito 1 con una asignación presupuestal de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

En materia normativa se comete a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar una revisión del "Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos" y proponer, en caso de resultar necesario, las modificaciones que estime pertinentes. Se encomienda la elaboración de un Texto Ordenado de Normas Presupuestales.

Ha sido preocupación permanente de esta Comisión la preservación ambiental que, continuando y profundizando acciones ya emprendidas se propone la elaboración conjunta con el resto de las Unidades Ejecutoras del Inciso, de un plan integral de gestión de residuos.

Este Presupuesto tiene en su horizonte, los 100 años de la inauguración del Palacio Legislativo con todo el proceso de ejecución de importantes obras para la recuperación, puesta en valor y difusión patrimonial del Edificio Palacio Legislativo dentro de las cuales se destacan la restauración de las fachadas del Palacio; restauración de carpintería en madera, herrería, pavimentos y estucados; acondicionamiento de patios interiores e implementación y puesta en marcha de un Museo de Sitio del Poder Legislativo para exponer la historia de construcción de edificio, a la vez que se pueda exhibir diferentes elementos que ilustren tanto las actividades vinculadas al quehacer parlamentario como aquellas vinculadas a la interacción del Parlamento con la sociedad y la cultura.

En línea con lo anterior, a nivel de la Comisión Administrativa se ha previsto la creación de un fideicomiso de administración cuya fuente de financiamiento sean recursos presupuestales propios y de terceros, con el objetivo de la gestión de las actividades de inversión , refacción administración y disposición según instrucciones de esta Comisión, acorde a la finalidad de celebración de los actos conmemorativos y refacción del edificio por los 100 cien años de la inauguración del Palacio legislativo.

Asimismo se prevén partidas para financiar y recuperar estructuras de madera y metal, acondicionamiento de despachos, halles y corredores reimpermibilización, repavimentación y reparaciones estructurales. En particular en el edificio José Artigas se hace necesario invertir en ampliación y cerramientos vidriados.

Sin perjuicio de la importancia de resaltar el Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural, se procura un acompasamiento a las nuevas tecnologías para modernizar la gestión y dotándola de nuevas herramientas con el objetivo de alcanzar mayores sinergias elevando así los niveles de desempeño organizacional.

En cuanto a los montos de las partidas presupuestales, cabe destacar que se prevé en materia de:

a) Retribuciones personales, beneficios sociales para cargos presupuestados, contratados, cargos de particular confianza y ex funcionarios $U 2.270.921.625 (dos mil doscientos setenta millones, novecientos veintiún mil, seiscientos veinticinco pesos uruguayos).
b) Gastos de Funcionamiento (partidas anuales), se prevén un total de $U 231.200.000 (doscientos treinta y un mil doscientos millones de pesos uruguayos).
c) Inversiones, se prevén partidas anuales en Equipamiento, Reparaciones Varias e Informática, por un total de $U 66.000.000 (sesenta y seis millones de pesos uruguayos).
d) Inversiones, partidas por única vez, por un total $U 139.400.000 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

Por otra parte, e relación con el Programa 227 Comisionado Parlamentario, para cumplimiento de las funciones asignadas en la norma se prevé la asignación de rubros para gastos de funcionamiento por un monto de $U 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

Asimismo, no contando actualmente con recursos humanos propios, se sugiere la creación de cinco cargos; un cargo de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado y cuatro cargos de Técnico, Escalafón D Personal Especializado previendo la asignación de una partida anual para retribuciones personales $U 12.197.795 (doce millones ciento noventa y siete mil setecientos noventa y cinco pesos uruguayos).

Se adjunta cuadro comparativo correspondiente.

Por todo lo expresado se solicita a la Cámara de Senadores aprobar el Presupuesto presentado.

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

FERNANDO PERDOMO
Secretario

JULIO LARA GILENE
Prosecretario

ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Prosecretario

CUADRO COMPARATIVO ENTRE MONTOS ACTUALES Y PROYECTADOS

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado	Ahorro $	Ahorro %
Rubro 0	2.270.921.625	2.246.134.641	24.786.984	1,09%
		AHORRO	24.786.984	1,09%

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado Anexo A	Ahorro $	Ahorro %
135	2.122.481	1.800.000	322.481	
141	2.908.725	2.300.000	608.725	
199	21.467.147	20.000.000	1.467.147	
211	8.571.631	10.000.000	(1.428.369)	
212	5.185.773	4.800.000	385.773	
213	21.807.160	22.000.000	(192.840)	
299	168.195.153	168.300.000	(104.847)	
799	8.837.629	2.000.000	6.837.629	
TOTALES	239.095.699	231.200.000	7.895.699	
		AHORRO	7.895.699	3,30%

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado Anexo B	Ahorro $	Ahorro %
704	21.933.656	17.000.000	4.933.656	
706	35.093.829	25.000.000	10.093.829	
714	21.933.643	24.000.000	(2.066.357)	
TOTALES	78.961.128	66.000.000	12.961.128	
		AHORRO	12.961.128	16,41%

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado Anexo B	Ahorro $	Ahorro %
QUINQUENALES	195.871.083	139.400.000	56.471.083	28,83%
		AHORRO	56.471.083	28,83%

Programa 227	Crédito año 2020	Proyectado Anexo D	Gasto $	Gasto %
199	221.373	230.000	8.627	
299	1.352.795	1.400.000	47.205	
211	99.009	120.000	20.991	
	1.673.177	1.750.000	76.823	4,59%
		Aumento GASTO	76.823	4,59%

Nota: montos expresados en pesos uruguayos a valores de enero 2020

Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo integrado por los Programas 226 – Comisión Administrativa – Sueldos, Gastos e Inversiones y 227 - Comisionado Parlamentario - Sueldos y Gastos, de acuerdo a lo que se establece a continuación.

Sección I Disposiciones generales

Artículo 2.- El Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del Presupuesto.

Artículo 3.- El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4.- La Presidencia de la Comisión Administrativa, previo informe fundado de la Secretaría, podrá efectuar las correcciones de eventuales errores u omisiones formales que se comprueben.

Artículo 5.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada por la Comisión Administrativa.

Artículo 6.- Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Comisión Administrativa y del Comisionado Parlamentario, para el período 2020-2024. Los importes expresados en el Anexo A corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo, con excepción de los Suministros, los cuales se adecuarán cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo B corresponden a valores del 1º de enero de 2020 y los Proyectos 704, 706, 714, 722, 744, 745, 747 a 750 se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo. Los saldos no utilizados al finalizar cada ejercicio de los Proyectos 722, 744, 745, 747 a 750 -Tipo de Crédito 1- se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se realicen los mismos. Los créditos correspondientes a los Proyectos 704, 706 y 714 – Tipo de Crédito 3-, se reabrirán anualmente por los montos que lucen en el anexo actualizados de la forma expresada precedentemente. En el Anexo D se establecen los importes del Programa 227 los cuales tendrán igual vigencia y tratamiento que las partidas del Programa 226.

Artículo 7.- Créase en el Programa 226 del Inciso Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 3 Comisión Administrativa, el Proyecto 750 "Igualdad de Género" – Tipo de Crédito 1, con una asignación presupuestal de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) para la promoción de derechos humanos e igualdad de género. Los saldos de los créditos asignados a dicho proyecto y no utilizados al finalizar cada ejercicio se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se culmine el mismo.

Artículo 8.- La partida anual de retribuciones personales, beneficios sociales y cargas legales para los funcionarios presupuestados y contratados, cargos de particular confianza, ex funcionarios de la Comisión Administrativa, establecida en el Anexo C, a valores del 1º de enero de 2020, se ajustará en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Lo dispuesto por el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 2021. Los funcionarios contratados contarán con los mismos beneficios que los funcionarios presupuestados, salvo en cuanto al seguro de salud que será el establecido por las Leyes Nº 18.131 de 18 de mayo de 2007 y Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y modificativas.

Sección II Normas de ejecución presupuestal

Artículo 9.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo, la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración (artículo 108, inciso 2º de la Constitución), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad, podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Artículo 10.- El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, Programas 226 y 227. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en los Programas 226 y 227.

Artículo 11.- Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro que corresponda de acuerdo a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 12.- Los créditos presupuestales de carácter permanente, las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales y otras disposiciones que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este presupuesto, conservarán su vigencia.

Artículo 13.- Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Comisión Administrativa no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se afectarán en la medida en que lo exija la ejecución de los programas, proyectos y actividades a que estén destinados.

Artículo 14.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. También habilitará, los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales contra la Unidad Ejecutora 3 - Comisión Administrativa.

Artículo 15.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales, Fonasa y hogar constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 16.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en las partidas presupuestales 044 001 Prima por Antigüedad, 053 Licencias Generadas y No Gozadas, 063 Fondo de Licencia y 072 Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Sección III Estructura organizativa y de cargos

Artículo 17.- En el marco de acciones tendientes a la igualdad de género, dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Artículo 18.- Elimínase la Asesoría Informática.

Artículo 19.- La Dirección Arquitectura dependerá de la Secretaría de la Comisión Administrativa.

Artículo 20.- Sustitúyese la denominación del Departamento Atención de Reclamos por la de Departamento Gestión de Reclamos.

Artículo 21.- Las actuales Subseries a) Departamento Pintura y b) Departamento Artesonado del Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado pasarán a denominarse Subserie 1) Pintura y Subserie 2) Artesonado.

Artículo 22.- Transfórmense un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie a) Conservación Artística, un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie b) Reprografía, Subserie 2) Fotoduplicación y Diseño Gráfico, un cargo vacante de Asistente II Escalafón D personal Especializado Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas, un cargo vacante de Médico III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie d) Servicio Médico, un cargo vacante de Escribano III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie b) Asesoría Notarial en diez cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 23.- Transfórmase un cargo vacante de Abogado IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica en un cargo de Ingeniero IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie h) Ingeniero.

Artículo 24.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Abogado IV Serie a) Jurídica, dos cargos de Escribano IV Serie b) Notarial y un cargo de Contador IV Serie c) Planeación y Presupuesto, todos pertenecientes al Escalafón A Personal Profesional Universitario.

Artículo 25.- Suprímese, al vacar, un cargo de Procurador Serie a) Jurídica perteneciente al Escalafón B Personal Técnico Profesional.

Artículo 26.- Suprímense cinco cargos vacantes de Administrativo II Escalafón C Personal Administrativo.

Artículo 27.- Suprímense tres cargos vacantes de Oficial III y un cargo vacante de Oficial I, todos del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y Obras, Subserie 1) Mantenimiento.

Artículo 28.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 2) Redes Eléctricas e Iluminación.

Artículo 29.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 4) Cerrajería.

Artículo 30.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 5) Carpintería.

Artículo 31.- Suprímense tres cargos vacantes de Oficial III y un cargo vacante de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 7) Obras.

Artículo 32.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 9) Lustre.

Artículo 33.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Asistente Escalafón D Personal Especializado, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas.

Artículo 34.- Suprímese un cargo vacante de Oficial y cuatro cargos vacantes de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie e) Central Telefónica.

Artículo 35.- Suprímense, un cargo vacante de Oficial II Escalafón D personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 2) Encuadernación y Restauración y al vacar, dos cargos de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 1) Impresiones.

Artículo 36.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie a) Pintura.

Artículo 37.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie b) Artesonado.

Artículo 38.- Suprímense dos cargos vacantes de Oficial II Escalafón E Personal de Oficios Serie c) Locomoción.

Artículo 39.- Suprímense, al vacar, quince cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 40.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Asistente Escalafón R Personal de Informática Parlamentaria.

Artículo 41.- Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica, Serie b) Notarial, Serie d) Servicio Médico; Escalafón D) Personal Especializado Serie c) Mantenimiento y obras, Subserie 1) Mantenimiento, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas deberán optar en un plazo de treinta días calendario, a partir de la notificación de la presente resolución, entre volver a desempeñar funciones en el Escalafón, Serie y Subserie que revisten presupuestalmente o ser regularizados por la Presidencia de la Comisión Administrativa en un cargo del último grado del Escalafón en el que actualmente cumplen funciones, transformando sus actuales cargos presupuestales. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Escalafón en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 42.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 1) Mantenimiento en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 43.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 4) Cerrajería. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 44.- Sustitúyese el Artículo 9º de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el Artículo 33 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 46 de la Resolución del Senado de 22 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º.- Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión

Administrativa, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Comisión Administrativa, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a su permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio, días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden, comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración, exámenes de radiografía mamaria, Papanicolau, biopsia prostática, licencias médicas originadas por accidentes laborales certificados por el BSE y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos y tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave. No será de aplicación el límite referido, en los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, mediando autorización de la Secretaría de la Comisión Administrativa previo informe del Servicio Médico".

Sección IV Otras Disposiciones

Artículo 45.- Encomiéndase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a coordinar, con la Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizativa de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso 1 "Poder legislativo", basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 16.821 de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Artículo 46.- Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer, en el momento que lo entienda pertinente, la realización de concursos internos para proveer las vacantes de los cargos de los últimos grados de cada escalafón, con personal que revista en otro escalafón del Programa 226 - Comisión Administrativa.

Artículo 47.- Cométese a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar una revisión del "Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos" y proponer, en caso de resultar necesario, las modificaciones que estime pertinentes.

Artículo 48.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa la confección de un Plan Anual de Capacitación de los funcionarios. La Presidencia de la Comisión Administrativa aprobará el Plan Anual de Capacitación, el cual deberá ser elevado antes del fin del año inmediato anterior a su ejecución.

Artículo 49.- Establécese que el retiro Incentivado para los funcionarios de la Comisión Administrativa que configuren causal jubilatoria y cumplan con la edad que se determine en la reglamentación que oportunamente dicte la Presidencia de la Comisión Administrativa, y durante el o los períodos que se determinarán en la misma, podrán presentar renuncia y pasarán a percibir una

partida mensual complementaria al haber pre-jubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de la Administradora de Fondos de Ahorro Provisional (AFAP), que totalice mensualmente el ochenta y cinco por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, compromiso con la gestión, indicadores, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Comisión Administrativa. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de setenta y dos meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los setenta años de edad, lo que ocurra primero. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho de acogerse al retiro incentivado en las condiciones a que hubiera tenido derecho al momento de presentación de la renuncia. La solicitud para acogerse al beneficio deberá presentarse en el plazo oportunamente establecido por la Presidencia de la Comisión Administrativa, incluyendo a todos los funcionarios que configuren causal hasta el 14 de febrero de 2025.

Artículo 50.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea a naturaleza de los mismos.

Artículo 51.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a instrumentar un grupo de trabajo para la elaboración de un Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes de la Comisión Administrativa aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, dentro de un plazo de un año a partir de la aprobación del presente presupuesto. El citado texto se actualizará dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobación de futuras normas presupuestales.

Sección V Comisionado Parlamentario

Artículo 52.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005, el Programa 227 – Comisionado Parlamentario Sueldos y Gastos pertenece a la Unidad Ejecutora 03 – Comisión Administrativa del inciso 01 Poder Legislativo. La Comisión Administrativa dispondrá de las partidas necesarias para atender los gastos, para lo cual se creó el Programa 227 – Comisionado Parlamentario. Las mismas se detallan en el Anexo D.

Artículo 53.- La remuneración mensual nominal del Comisionado Parlamentario se ajustará de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.626 de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores (artículo 2 de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005).

Artículo 54.- Increméntase a partir del 1 de enero de 2021 la partida anual 015 "Gastos de Representación" en $ 500 y 072 Hogar Constituido en $ 100, ambos del Programa 227 -Comisionado Parlamentario.

Artículo 55.- Créase en el Programa 227 – Comisionado Parlamentario un cargo de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado, con un sueldo básico de $ 87.914 y una dedicación especial de $ 51.430 y cuatro cargos de Técnico, Escalafón D Personal Especializado cada uno con un sueldo básico de $ 70.204 y una dedicación especial de $ 41.070.

ANEXO A

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024

Programa 226 – Comisión Administrativa

- Gastos de funcionamiento (partidas anuales)

Gru.	Subg.	Obj.	Aux				
1				**Bienes de consumo**		**24.100.000**	
1	3	5		Libros, revistas y otras publicaciones	1:800.000		
1	4	1		Combustibles y derivados del petróleo	2.300.000		
1	9	9		Otros	20.000.000		
2				**Servicios no personales**		**205.100.000**	
2	1	1		Teléfonos, telégrafos y similares	10.000.000		
2	1	2		Agua	4.800.000		
2	1	3		Electricidad	22.000.000		
2	9	9		Otros	168.300.000		
7				**Gastos no clasificados**		**2:000.000**	
7	9	9		Otros gastos no clasificados	2.000.000		
				TOTAL			**231.200.000**

ANEXO B

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024

Programa 226 – Comisión Administrativa

- Inversiones partidas anuales

Objeto	Auxiliar	Denominación	Monto en $
704	799	Equipamiento	17.000.000
706	799	Reparaciones Varias	25.000.000
714	799	Informática Parlamentaria	24.000.000
		TOTAL	66.000.000

- Inversiones partidas por única vez

Objeto	Auxiliar	Denominación	Monto en $
722	799	Reasentamiento de los ocupantes de fincas expropiadas	1.500.000
744	799	Recuperación de estructuras de madera y metálicas	20.000.000
745	799	Acondicionamiento de despachos, halles y corredores	21.000.000
747	799	Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo	23.500.000
748	799	Reimpermeabilización, repavimentación y reparaciones estructurales	33.000.000
749	799	Ampliación y cerramientos vidriados en edificio Artigas	40.000.000
750	799	Igualdad de Género	400.000
		TOTAL	139.400.000

ANEXO C

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024
Programa 226 – Comisión Administrativa

Partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para cargos presupuestados - contratados - cargos de particular confianza y ex funcionarios

$ 2.270.921.625

ANEXO D

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024

Programa 227 – Comisionado Parlamentario

- Gastos de funcionamiento

Gru.	Subg.	Obj.	Aux				
1				Bienes de consumo			
1	9	9		Otros	230.000	230.000	
2				Servicios no personales			
2	1	1		Teléfonos, telégrafos y similares	120.000		
2	9	9		Otros	1.400.000	1.520.000	
TOTAL							1.750.000

Partida anual de retribuciones personales

Programa 227 - Comisionado Parlamentario

$ 12.197.795

Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Montevideo, 1º de febrero de 2021

Sra. Presidenta de la Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 18.446[1], el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo le remite, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y para su consideración por la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de presupuesto para el período 2020-2024.

Haciendo propicia la oportunidad, le saluda muy atentamente

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

[1] En la redacción dada por el artículo 4 de la Ley Nº 18.806.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020-2024 DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El presente Proyecto de Presupuesto se eleva a la Presidencia de la Asamblea General, en función de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para su consideración por la Cámara de Senadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República.

El mismo ha sido elaborado en el marco de las competencias asignadas a esta Institución en función de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Nº 18.446, así como las atribuidas recientemente asignadas en materia de Sitios de Memoria (Ley Nº 19.641, de 13 de julio de 2018) y Búsqueda de Detenidos Desaparecidos (Ley Nº 19.822, de 18 de setiembre de 2019).

En virtud de la competencia asignada en el marco de la Ley Nº 19.822 y continuando con las tareas y objetivos asignados hasta el pasado año a la Presidencia de la República, se prevé el desarrollo de un proyecto temporal, de 5 años, con el objetivo de impulsar los cometidos encomendados a la búsqueda de personas detenidas y desaparecidas. En virtud de que la vigencia del presente presupuesto es hasta el 2024 y las partidas por única vez, como es este proyecto, no repiten en 2025, se prevé el doble del monto en 2024, pero dicho monto corresponde a dos años de actividad. Se prevé asimismo la realización de un informe de auditoría en el segundo semestre de 2022. Dicho informe será elevado a sus efectos a la Presidencia de la Asamblea General.

Se prevé, para el presente quinquenio, el impulso de la descentralización y acercamiento de la INDDHH al interior del país, mediante el establecimiento de oficinas institucionales regionales. A tales efectos se prevé la suscripción de acuerdos con entidades que tienen asiento en localidades del interior, tales como los respectivos Gobiernos Departamentales y la Universidad de la República, entre otros. Dicha previsión no determina, actualmente, el aumento de costos presupuestales.

A los efectos de profundizar la inclusión de estudiantes universitarios y jóvenes profesionales en el ámbito de actuación de la INDDHH, y en el marco de las competencias asignadas por el artículo 4 de la Ley Nº 18.446, se prevé la creación de partidas destinadas a la contratación de hasta 8 pasantes y/o becarios, quienes se vincularán con el organismo en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. A efectos de solventar parte de este objetivo, se prevé que el 50% de la partida necesaria a dichos fines, se financiaría con créditos presupuestales redistribuidos del Proyecto de Inversión 705 – Reparaciones varias.

A fin de ajustar la estructura funcional, se prevé la creación de dos cargos en el Escalafón C "Administrativo", en tanto dicho escalafón presenta una reducida asignación

funcional, tomando en consideración los cargos técnicos existentes. Se prevé que uno de dichos cargos será financiado con la redistribución de los créditos presupuestales del Proyecto de inversión 704 - Equipamiento

Asimismo, se prevé la transformación de dos cargos en los Escalafones B y J, que pasarán a revestir en el Escalafón A, ajustando a las necesidades del servicio, la situación funcional de las Áreas de Estudios y Planificación y Monitoreo. La transformación del Escalafón J al A no implica costo presupuestal, mientras que el incremento requerido para la transformación del Escalafón B al A es costeado con la reducción de los créditos presupuestales necesarios del Proyecto de inversión 704 – Equipamiento.

A fin de iniciar el proceso de creación de la carrera administrativa en el organismo, se prevé la creación de 6 cargos en el Escalafón A, Grado III, eliminando al vacar 6 cargos Grado IV en el referido Escalafón. Dicha creación no implica costo presupuestal, en tanto se cubriría con la asignación actual en compensaciones personales transitorias por asignación de funciones. Esta previsión no plantea incremento presupuestal, en tanto se cubriría con la partida prevista como compensación personal transitoria por asignación de tareas de coordinación, creada por artículo 62 del Presupuesto correspondiente al período 2015-2020.

Se destaca -tal como se detalló previamente- que a efectos de cubrir los objetivos trazados, se prevé una sensible reducción de los gastos relativos a inversiones, priorizando necesidades impostergables, en particular, de personal abocado a las tareas asignadas a la INDDHH, re-direccionando recursos internos con el fin de reducir al máximo la solicitud de incrementos.

Sin perjuicio, es dable destacar que las nuevas competencias asignadas por las leyes Nº 19.822 (búsqueda de detenidos desaparecidos) y Nº 19.641 (sitios de memoria), implican necesidades de financiamiento de sus actividades, que la INDDHH no tiene capacidad de absorber en su totalidad.

Poder Legislativo – Inciso 01
Comisión Administrativa - UE 003
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo – Programa 228

Artículo 1. Apruébase el Presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo - Programa 228, UE 03 - Comisión Administrativa, Inciso 01 - Poder Legislativo, de acuerdo a lo que se establece a continuación.

Artículo 2. El Presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para el período 2020-2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del Presupuesto.

Artículo 3. El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4. Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada de la Comisión Administrativa.

Artículo 5. Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, para el período 2020 – 2024, incluyéndose las partidas que se asignen por la presente resolución. Los importes expresados en el Anexo I corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo (IPC), con excepción de los suministros, los que se adecuarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo II corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo (IPC). Los saldos no utilizados al finalizar el ejercicio 2020 del Proyecto 781 caducarán, en virtud de la finalización de las obras para lo cual fue creado. Los créditos de los Proyectos 704 y 706 se reabrirán anualmente por los montos que lucen en el Anexo II, actualizados de la forma expresada precedentemente.

Artículo 6. La partida anual de retribuciones personales, beneficios sociales y cargas legales, establecida en el Anexo III a valores del 1º de enero de 2020 se ajustará en las mismas fechas y porcentajes de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1° de enero de 2021.

Artículo 7. El Consejo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, previo informe fundado del Área Administración y Finanzas, podrá efectuar las correcciones de eventuales errores u omisiones formales que se comprueben.

Artículo 8. Dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo presentará a la Asamblea General

para su consideración (artículo 108, inciso 2º de la Constitución y artículo 76 de la Ley 18.446), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior. En tal oportunidad podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. A dichos efectos, el Consejo Directivo elevará al Presidente de la Asamblea General la Rendición de Cuentas para su consideración por la Cámara de Senadores, así como los Estados Contables de dicho ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 89 del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 9. La Presidencia de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, comprendiendo en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones. El Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es el ordenador secundario de gastos, de todas las erogaciones correspondientes al Programa 228, hasta el límite establecido en el literal b) del artículo 29 del TOCAF.

Artículo 10. Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro que corresponda de acuerdo a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 11. Los créditos presupuestales de carácter permanente, las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales y otras disposiciones que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este presupuesto, conservarán su vigencia.

Artículo 12. Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se afectarán en la medida en que lo exija la ejecución de los programas, proyectos y actividades a que estén destinados.

Artículo 13. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. También habilitará, los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales contra la Unidad Ejecutora 3 - Comisión Administrativa Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Artículo 14. La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales, Fonasa y Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 15. La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en las partidas presupuestales 044 001 Prima por Antigüedad, 053 Licencias Generadas y No Gozadas, 063 Fondo de Licencia y 072 Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 16. En el marco de acciones tendientes a la igualdad de género, dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa

Artículo 17. Transfórmese en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo profesional IV, Escalafón J - Personal Docente, en un cargo profesional IV, Escalafón A - Personal Profesional Universitario.

Artículo 18. Créanse en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, seis cargos profesionales III, Escalafón A - Personal Profesional Universitario, una vez ocupados los mismos suprímanse seis cargos profesionales IV - Escalafón A - Personal Profesional Universitario y seis compensaciones personales transitorias.

Artículo 19. Transfórmese en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional, en un cargo profesional IV, Escalafón A - Personal Profesional Universitario.

Artículo 20. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo de Administrativo II, Escalafón C – Personal Administrativo y un cargo informático junior, Escalafón R – Personal de informática.

Artículo 21. Disminúyase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, los créditos presupuestales necesarios del proyecto de inversión 704 – Equipamiento, a los efectos de financiar los artículos 19 y 20 de la presente resolución.

Artículo 22. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo de Administrativo I, Escalafón C – Personal Administrativo.

Artículo 23. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 el proyecto de inversión 782 – "Búsqueda de detenidos desaparecidos - Ley 19.822" y asígnese las siguientes partidas presupuestales por única vez – TC 1, de acuerdo al siguiente detalle: 2021 $ 32.500.000, 2022 $ 32.500.000, 2023 $ 32.500.000 y 2024 $ 65.000.000. Dichas partidas están expresadas a valores del 1° de enero de 2020 y se ajustarán anualmente por IPC. La ejecución de este programa será sometida a evaluación durante el segundo semestre de 2022, a los efectos de definir las modalidades de su continuidad y ejecución futura, elevándose los resultados a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea General, a sus efectos.

Artículo 24. Increméntese en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 los créditos presupuestales del Grupo 1 Objeto 141 en $ 2.300.000, Grupo 2 – Objeto 211 en $ 72.000 y Objeto 213 en $ 144.000 con destino a las competencias establecidas en la Ley 19.822

Artículo 25. Créase en el Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, una partida destinada a pasantías y becarios - Objeto 057, por la suma de $ 3.036.768 (pesos uruguayos tres millones treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho) más aportes y cargas legales.

Artículo 26. Disminúyase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, $ 2.058.043 (pesos uruguayos dos millones cincuenta y ocho mil cuarenta y tres) del proyecto de inversión 706 – Reparaciones, a los efectos de financiar el artículo 25 de la presente resolución

Artículo 27. Increméntese en el Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 500.000

Artículo 28. Disminúyase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) del proyecto de inversión 706 – Reparaciones, a los efectos de financiar el artículo 27 de la presente resolución

Artículo 29. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 el proyecto de inversión 783 – "Sitios de Memoria – Ley 19.641" y asígnese una partida presupuestal de $ 1.500.000 – TC 3. Dicha partida se ejecutará bajo la modalidad de fondo concursable.

Artículo 30. Autorícese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, Programa 228 a solicitar a la Contaduría General de la Nación, la apertura de créditos presupuestales con financiación 2.4 Donaciones y Legados, en oportunidad de recibir recursos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 18.446.

Artículo 31. Increméntese en el Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 la partida anual del beneficio "Fondo de Licencias" - objeto 063, en $ 1.206.154 (pesos uruguayos un millón doscientos seis mil ciento cincuenta y cuatro) a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ANEXO I

Proyecto de Presupuesto
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Período: 2020 - 2024
Vigencia: 1/1/2021

Programa 228

Gastos de funcionamiento (partidas anuales)
(incluye aumentos derivados de la presente resolución, entre los cuales se encuentran los incrementos de suministros asociados al Proyecto 782 – BDD Ley 19.822)

Gru.	Subg.	Obj.		
1			**Bienes de Consumo**	
1	4	1	Combustible derivado del petróleo	2.400.000 *
1	9	9	Otros	1.722.983
2			**Servicios no personales**	
2	1	1	Teléfono, telégrafo y similares	1.215.411 **
2	1	2	Agua	187.429
2	1	3	Electricidad	1.093.017 ***
2	9	9	Otros	15.480.578

- Incrementos derivados de la ley 19.822
  * $ 2.300.000
  ** $ 72.000
  *** $ 144.000

ANEXO II

Proyecto de Presupuesto
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Período: 2020 - 2024
Vigencia: 1/1/2021

Programa 228

Inversiones (partidas anuales para los proyectos 704, 706 y 783)
(incluye aumentos/disminuciones derivados de la presente resolución)

Proy.	Obj.	TC	Denominación	
704	799	3	Equipamiento	899.458
706	799	3	Reparaciones Varias	527.003
783	799	3	Sitios de Memoria - Ley 19.641	1.500.000

Inversiones (partidas por única vez para el proyecto782)
(incluye aumentos derivados de la presente resolución)

782	799	1	Búsqueda detenidos desaparecidos - Ley 19.822	32.500.000

ANEXO III

Proyecto de Presupuesto
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Período: 2020 - 2024
Vigencia: 1/1/2021

Partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para cargos presupuestados
y cargos de particular confianza.
(incluye aumentos/disminuciones derivados de la presente resolución)

Obj	Aux	Denominación	Cr. Perm. 1/1/20
011		Sueldo Básico	57,336,680
015		Gtos. Rep.	1,793,417
042	013	Dedicación especial	27,304,271
042	038	Compensación personal transitoria	744,328
044	001	Prima por antigüedad	5,348,563
045	005	Quebranto	111,285
057		Pasantes y becarios	3,036,768
059		Aguinaldo	7,972,910
063		Fondo de licencia	5,656,644
072		Hogar constituído	2,478,496
081		Aporte Patronal	20,211,326
082		Otros aportes patronales	1,036,478
087		Aporte patronal FONASA	4,783,746

COSTO ARTICULADO

N° Art.	Concepto	Costo	Redistribucion	Costo final - Grupo 0	Costo final - Gastos	Costo final - Suministros	Costo final - Inversiones	Incremento presupuestal
5	Finalizacion Proy 781	-					(7,745,018)	(7,745,018)
17	Transf Esc. J a A	No tieae	-	-				-
18	Creacion Esc A III	No tiene	Cese AIV y supresion compensaciones	-				-
19/21	Trasf. Esc. B a A	480,384	Si - Proy. 704	480,384			(480,384)	-
20/21	Creación Esc C II	1,524,763	Si - Proy. 704	1,524,763			(1,524,763)	-
20/21	Creacion Esc R	2,466,017	Si - Proy. 704	2,466,017			(2,466,017)	-
22	Creación Esc C I	1,776,418	No	1,776,418				1,776,418
23	Ley 19.822/2021 - TC 3	32,500,000	No				32,500,000	32,500,000
24	Ley 19.822 - suministros	2,516,000	No			2,516,000		2,516,000
25/26	Pasantías	4,116,086	Si parcial - Proy 706	4,116,086			(2,058,043)	2,058,043
27	Gtos Com. Nac. Sitios - Ley 19.641	500,000	No		500,000		(500,000)	-
28	Ley 19.641 - TC1	1,500,000	No				1,500,000	1,500,000
30	Fondo de licencia deficit	1,206,154	No	1,206,154				1,206,154
Anexo III	Gtos. Rep. - déficit	200	No	200				200
Anexo II	Aguinaldo - déficit	2,450	No	2,450				2,450
Anexo II	Aporte Patronal - déficit	6,222	No	6,222				6,222
Anexo II	Otros aportes patronales - déficit	321	No	321				321
Anexo II	Aporte patronal FONASA - déficit	1,473	No	1,473				1,473
							Total	33,822,263
							ley 19.822	35,016,000
							Dec. INDDHH	(1,193,737)

COMPARATIVO

Obj.	Denominación	Cr. Vig. 1/1/20	Incremento proyectado	Decremento proyectado	Cred. Ptal. Proyectado
011	Sueldo Basico	53,272,131	4,064,549		57,336,680
015	Gtos. Rep.	1,793,217	200		1,793,417
042.013	Dedicacion especial	24,926,510	2,377,762		27,304,271
042.038	Compensación personal transit.	2,976,976	-	2,232,648	744,328
044.001	Prima por antigüedad	5,348,563	-		5,348,563
045.005	Quebranto	111,285	-		111,285
057	Pasantes y becarios	-	3,036,768		3,036,768
59	Aguinaldo	7,366,590	606,320		7,972,910
063	Fondo de licencia	4,152,803	1,503,841		5,656,644
072	Hogar constituido	2,234,452	244,044		2,478,496
081	Aporte Patronal	18,674,295	1,537,031		20,211,326
082	Otros aportes patronales	957,654	78,824		1,036,478
087	Aporte patronal FONASA	4,419,951	363,795		4,783,746
141	Combustible derivado del petroleo	100,000	-		100,000
199	Otros bienes de consumo	1,722,983	-		1,722,983
211	Teléfono, telégrafo y similares	1,143,411	-		1,143,411
212	Agua	187,429	-		187,429
213	Electricidad	949,017	-		949,017
299	Servicios no personales	14,980,578	500,000		15,480,578
704	Equipamiento	5,370,623		4,471,165	899,458
706	Reparaciones Varias	3,085,046		2,558,043	527,003
781	Infraestructura edilicia	7,745,018		7,745,018	-
783	Sitios de Memoria - Ley 19.641	-	1,500,000		1,500,000
	Sub total	161,518,531	15,813,133	17,006,874	160,324,790
					-0.74%
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2021	-	32,500,000	-	32,500,000
141	Combustible derivado del petroleo	-	2,300,000	-	2,300,000
211	Teléfono, telégrafo y similares	-	72,000	-	72,000
213	Electricidad	-	144,000	-	144,000
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2022	-	32,500,000	-	32,500,000
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2023	-	32,500,000	-	32,500,000
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2024	-	65,000,000	-	65,000,000

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo se encuadra en las consideraciones que realicé recientemente en el informe sobre el presupuesto de la Cámara de Senadores, ya que ambos integran la estrategia que han elaborado la presidenta y los integrantes de la Comisión Administrativa, así como también sus secretarios y prosecretarios.

Vale la pena que sepamos que el presupuesto de la Comisión Administrativa es propuesto por la Mesa, votado por sus integrantes –diputados y senadores– y elevado a la Cámara de Senadores, que, en definitiva, es la que lo aprueba, a través de la Comisión de Presupuesto. Es decir que ha habido una amplia participación de todos los partidos políticos, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, así como también de los integrantes de la comisión.

Los lineamientos generales del presupuesto de esta comisión, señora presidenta, son los mismos. Se intenta continuar con un plan de racionalización, de optimización del trabajo para lograr los objetivos de la Comisión Administrativa, que son, entre otros, los creados oportunamente por ley hace más de cincuenta años. Ellos están relacionados, justamente, con la administración de la sede del Poder Legislativo, que incluye el Palacio Legislativo, el edificio anexo y una serie de propiedades que tiene en su entorno.

En ese sentido, además, dentro del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo vienen dos presupuestos adicionales. El primero de ellos es el del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, que viene incorporado dentro del presupuesto de esa comisión, que ha sido votado por unanimidad y que fue elaborado por consenso y de consuno con el señor comisionado parlamentario, doctor Petit. Además, contiene el presupuesto remitido por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a consideración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y del Senado. En este caso también, luego de una serie de trabajos que llevara adelante la señora presidenta del Cuerpo con la institución, y especialmente con su presidente, doctor Wilder Tayler, llegaron a un acuerdo en la elaboración de un presupuesto que tiene una serie de objetivos vinculados con las misiones a cumplir, tanto las que fueron establecidas oportunamente en el proyecto de ley por el que se creó la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, como también las determinadas en la Ley n.º 19822. Ellas refieren a dos misiones suplementarias que se le encomendaron y que están vinculadas a los sitios de la memoria y a la búsqueda de detenidos desaparecidos durante la dictadura militar. En ese sentido, dicho presupuesto también fue propuesto, consensuado y votado por mayoría en la Comisión de Presupuesto.

En consecuencia, señora presidenta, la propuesta de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo tiene una serie de reestructuras internas importantes que buscan la optimización de los servicios que se brindan para el mantenimiento y el trabajo de esta casa. Se crea una comisión espejo de la comisión del Senado. En este caso, la representación de todos los partidos políticos está dada, además, por la integración de la Comisión Administrativa.

Es de hacer notar que hay una serie de rubros que se van a ver sensiblemente aumentados como resultado de los ahorros que las tres unidades ejecutoras –Cámara de Senadores, Cámara de Representantes y Comisión Administrativa del Poder Legislativo– verterán en el proyecto 747, «Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo».

Recomendaría a los señores senadores que en algún momento –no es hacerlo ahora y no quiero distraer su atención– lean atentamente el plan de obras que se tiene planificado llevar adelante, ya que se trata de temas muy importantes que en su momento van a necesitar de un amplio consenso político y, también, trabajar con el Poder Ejecutivo ya que los ahorros y las economías que realizará el Poder Legislativo –que son muy importantes– quizás no alcancen para atender todo el plan de obras que la actual Administración tiene planteado hacer, y que viene de la mano de anteriores trabajos que se realizaron especialmente durante la Administración anterior, presidida por la señora senadora Topolansky.

En ese sentido, señora presidenta, recomendamos al Cuerpo votar el proyecto de resolución del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Formulo moción en el sentido de que primero se realice la votación del presupuesto central, incorporado el del Comisionado Parlamentario, y aparte el de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo –dado que cuando fueron votados en comisión obtuvieron mayorías distintas para su aprobación–, y además que se desglose el artículo 41, para el que vamos a proponer una nueva redacción.

Es cuanto teníamos para informar, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el proyecto de resolución del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y del Comisionado Parlamentario, desglosando el artículo 41 y el presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 41.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en el artículo 41 se propone la siguiente redacción: «Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario Serie b) Notarial, Serie d) Servicio Médico; Escalafón B) Personal Técnico Profesional Serie a) Jurídica…», y continúa como el original.

SEÑORA PRESIDENTA.- En primer lugar, se va a votar el artículo 41 tal como viene de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota).

–0 en 28. **Negativa.**

Se va a votar el artículo 41 con las modificaciones propuestas.

(Se vota).

–26 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el proyecto de presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: nosotros no votamos el presupuesto de esta institución en la Comisión de Presupuesto, fundamentalmente por dos razones. La primera, porque entendemos que esta institución tiene una normativa que es inconstitucional pues invade, en primer término, las competencias del Poder Judicial al que le corresponde la competencia natural en esta materia. La segunda, porque si se trata de generar educación en materia de derechos humanos, creemos que esa es una tarea insoslayable de la Universidad de la República y de la ANEP.

La verdad es que nosotros no habíamos estudiado en profundidad el tema, pero cuando se planteó la aprobación del presupuesto incluso tuvimos contacto con informes vertidos en su oportunidad por distinguidos juristas que acompañan nuestra forma de pensar.

Además, quiero decir que, en la ejecutoria de esta institución, entiendo que no ha sido positivo su accionar. Se han levantado memoriales y sitios de la memoria que solo hacen referencia a los agravios ocasionados a un determinado sector de la política y no se ha tenido en cuenta que el Uruguay, en las décadas de los sesenta y de los setenta, vivió enfrentamientos armados muy serios. No se trata de que uno pretenda levantar la teoría de los dos demonios ni nada que se le parezca, pero es cierto que desde opciones políticas distintas se ensayó una respuesta violenta de la que no participamos muchos sectores de la población, que fuimos espectadores de la contienda. En ese sentido, me pregunto si Hilaria Ibarra –que era una limpiadora–, el doctor Julio Morató Manaro y el comerciante Rafael Guidet no merecían algún memorial. Algunas de las personas que fueron víctimas o hijos de las víctimas de la acción armada de grupos políticos en la década de los sesenta me decían que había un memorial para el asesino de su padre, pero que no había uno para su padre. Perdónenme, pero creo que esto tiene que ver con la reconciliación de los orientales. El día que haya una memoria completa, que exista un sitio de la memoria en la llamada Cárcel del Pueblo, que también fue un centro de reclusión clandestino, y que haya un sitio de la memoria en el sótano donde se asesinó a Pascacio Báez…

(Campana de orden).

–… ese día estaremos en condiciones de reconciliarnos.

Perdóneme, señora presidenta, pero creo que el tema es lo suficientemente importante como para dedicarle algún tiempo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Los señores senadores saben que estamos dentro de la fundamentación de voto y esta, por reglamento, tiene que hacer referencia a lo que hemos votado. La Mesa entendió que, en virtud de lo manifestado, el señor senador Domenech se está refiriendo a la esencia de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y hace una suerte de evalua-

ción. De cualquier manera, incorporamos su intervención como reflexión porque no votaron el presupuesto. Digo esto a los efectos de ordenar el debate.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Realmente, como fundamento de voto, acompañamos la propuesta que viene de la Comisión Administrativa, en particular la que tiene que ver con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Estoy convencida de que, desde el momento en que se creó, esa institución ha sido beneficiosa para nuestro país.

Los puntos que tienen presupuesto específicamente asignado, ya sea para los sitiales de la memoria o para la búsqueda de restos de desaparecidos, son muy importantes para que avancemos como sociedad y podamos realmente cumplir lo que se mencionó sobre cerrar las heridas que la dictadura produjo. En concreto, creemos que se apunta a eso y, en ese sentido, lo votamos afirmativamente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Quiero fundamentar nuestro voto afirmativo en función del acuerdo político y del consenso que fue solicitado por la Mesa y por nuestros coordinadores. Queríamos dejar algunas constancias de lo que ha hecho esta institución durante 2020. Recuerdo que le inició una acción a un candidato a alcalde de Maldonado, que era relacionista público, y recuerdo la acción policial por un reclamo debido a que se tocaron tambores. Esas son las cosas que yo recuerdo sobre lo actuado por esa institución. A mi entender, no podía dejar de decirlas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Reitero que en las fundamentaciones de voto es importante que nos remitamos a lo que hemos votado. La Mesa ha permitido un espacio para la reflexión y que se haga alguna evaluación, pero les pedimos que retomemos la fundamentación de voto.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Señora presidenta: nosotros vamos a votar el presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo porque entendemos que, desde que fue constituida, ha cumplido un rol protagónico en la defensa de los derechos humanos, desde el punto de vista económico, social y político. Aquí se habló exclusivamente de una parte de la historia, pero si bien no vienen al caso las anécdotas, seguramente hay muchos casos en los que se han defendido derechos económicos y sociales de personas que los vieron vulnerados. También hubo organizaciones que en forma colectiva fueron defendidas por esa institución. Así que vamos a votar afirmativamente.

A su vez, no podemos dejar de decir que discrepamos de la idea que planteó el senador que expresó que no quiere incluirse en la teoría de los dos demonios, pero la fundamentó. Nosotros no podemos decir que la situación de unos y otros es igual porque hay quienes estuvieron trece años en prisión, algunos de ellos en condiciones infrahumanas. El memorial es un recuerdo del impacto del terrorismo de Estado y de la dictadura; está bien que el Gobierno lo haya hecho, que lo haya cedido a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y que esta haga en eso uno de sus centros de acción. También está bien que este presupuesto le permita continuar con esa tarea.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda aprobado el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2020-2024.

(Texto del proyecto de resolución aprobado).

Montevideo, 10 de febrero de 2021

Señor Presidente de la República
Luis Lacalle Pou

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha aprobado la Resolución que se transcribe: "RESOLUCIÓN: CAPÍTULO I. COMISIÓN ADMINISTRATIVA. Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo integrado por los Programas 226 – Comisión Administrativa – Sueldos, Gastos e Inversiones y 227 - Comisionado Parlamentario - Sueldos y Gastos, de acuerdo a lo que se establece a continuación. Sección I. Disposiciones generales. Artículo 2º.- El Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del presupuesto. Artículo 3º.- El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia. Artículo 4º.- La Presidencia de la Comisión Administrativa, previo informe fundado de la Secretaría, podrá efectuar las correcciones de eventuales errores u omisiones formales que se comprueben. Artículo 5º.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada por la Comisión Administrativa. Artículo 6º.- Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Comisión Administrativa y del Comisionado Parlamentario, para el período 2020 - 2024. Los importes expresados en el Anexo A corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios

al Consumo, con excepción de los Suministros, los cuales se adecuarán cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo B corresponden a valores del 1º de enero de 2020 y los Proyectos 704, 706, 714, 722, 744, 745, 747 a 750 se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo. Los saldos no utilizados al finalizar cada ejercicio de los Proyectos 722, 744, 745, 747 a 750 - Tipo de Crédito 1- se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se realicen los mismos. Los créditos correspondientes a los Proyectos 704, 706 y 714 - Tipo de Crédito 3 -, se reabrirán anualmente por los montos que lucen en el anexo actualizados de la forma expresada precedentemente. En el Anexo D se establecen los importes del Programa 227 los cuales tendrán igual vigencia y tratamiento que las partidas del Programa 226. Artículo 7º.- Créase en el Programa 226 del Inciso Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 3 Comisión Administrativa, el Proyecto 750 "Igualdad de Género" - Tipo de Crédito 1, con una asignación presupuestal de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) para la promoción de derechos humanos e igualdad de género. Los saldos de los créditos asignados a dicho proyecto y no utilizados al finalizar cada ejercicio se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se culmine el mismo. Artículo 8º.- La partida anual de retribuciones personales, beneficios sociales y cargas legales para los funcionarios presupuestados y contratados, cargos de particular confianza, ex funcionarios de la Comisión Administrativa, establecida en el Anexo C, a valores del 1º de enero de 2020, se ajustará en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Lo dispuesto por el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 2021. Los funcionarios contratados contarán con los mismos beneficios que los funcionarios

presupuestados, salvo en cuanto al seguro de salud que será el establecido por las Leyes Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 y Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y modificativas. Sección II. Normas de ejecución presupuestal. Artículo 9º.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo, la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración (artículo 108, inciso segundo de la Constitución), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad, podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Artículo 10.- El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, Programas 226 y 227. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en los Programas 226 y 227. Artículo 11.- Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro que corresponda de acuerdo a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso estas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales". Artículo 12.- Los créditos presupuestales de carácter permanente, las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales y otras disposiciones que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este presupuesto,

conservarán su vigencia. Artículo 13.- Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Comisión Administrativa no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se afectarán en la medida en que lo exija la ejecución de los programas, proyectos y actividades a que estén destinados. Artículo 14.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. También habilitará, los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales contra la Unidad Ejecutora 3 - Comisión Administrativa. Artículo 15.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales, Fonasa y hogar constituido en el momento que los mismos sean requeridos. Artículo 16.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en las partidas presupuestales 044 001 Prima por Antigüedad, 053 Licencias Generadas y No Gozadas, 063 Fondo de Licencia y 072 Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos. Sección III. Estructura organizativa y de cargos. Artículo 17.- En el marco de acciones tendientes a la igualdad de género, dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa. Artículo 18.- Elimínase la Asesoría Informática. Artículo 19.- La Dirección Arquitectura dependerá de la Secretaría de la Comisión Administrativa. Artículo 20.- Sustitúyese la denominación del Departamento Atención de Reclamos por la de Departamento Gestión de Reclamos. Artículo 21.- Las actuales Subseries a) Departamento Pintura y b) Departamento Artesonado del Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado pasarán a denominarse Subserie 1) Pintura y Subserie 2) Artesonado. Artículo 22.- Déjase sin efecto el artículo 29 de la Resolución de

la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006. Artículo 23.- Transfórmanse los cargos ocupados de Médico II y Médico IV del Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie d) Servicio Médico, en dos cargos de Medico I del mismo Escalafón y Serie. Artículo 24.- Transfórmanse un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie a) Conservación Artística, un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie b) Reprografía, Subserie 2) Fotoduplicación y Diseño Gráfico, un cargo vacante de Asistente II Escalafón D personal Especializado Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas, un cargo vacante de Médico III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie d) Servicio Médico, un cargo vacante de Escribano III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie b) Asesoría Notarial en diez cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares. Artículo 25.- Transfórmase un cargo vacante de Abogado IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica en un cargo de Ingeniero IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie h) Ingeniero. Artículo 26.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Abogado IV Serie a) Jurídica, dos cargos de Escribano IV Serie b) Notarial y un cargo de Contador IV Serie c) Planeación y Presupuesto, todos pertenecientes al Escalafón A Personal Profesional Universitario. Artículo 27.- Suprímese, al vacar, un cargo de Procurador Serie a) Jurídica perteneciente al Escalafón B Personal Técnico Profesional. Artículo 28.- Suprímense cinco cargos vacantes de Administrativo II Escalafón C Personal Administrativo. Artículo 29.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 4) Cerrajería. Artículo 30.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 5) Carpintería. Artículo 31.- Suprímense tres cargos vacantes de Oficial III y un cargo vacante de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie C)

Mantenimiento y obras, Subserie 7) Obras. Artículo 32.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 9) Lustre. Artículo 33.- Suprímense dos cargos vacantes de Asistente II Escalafón D Personal Especializado, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas. Artículo 34.- Suprímese un cargo vacante de Oficial y cuatro cargos vacantes de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie e) Central Telefónica. Artículo 35.- Suprímense, un cargo vacante de Oficial II Escalafón D personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 2) Encuadernación y Restauración y al vacar, dos cargos de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 1) Impresiones. Artículo 36.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie a) Pintura. Artículo 37.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie b) Artesonado. Artículo 38.- Suprímense dos cargos vacantes de Oficial II Escalafón E Personal de Oficios Serie c) Locomoción. Artículo 39.- Suprímense, al vacar, quince cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares. Artículo 40.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Asistente Escalafón R Personal de Informática Parlamentaria. Artículo 41.- Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario Serie b) Notarial, Serie d) Servicio Médico; Escalafón B) Personal Técnico Profesional Serie a) Jurídica, Escalafón D) Personal Especializado Serie c) Mantenimiento y obras, Subserie 1) Mantenimiento, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas deberán optar en un plazo de treinta días calendario, a partir de la notificación de la presente resolución, entre volver a desempeñar funciones en el Escalafón, Serie y Subserie que revisten presupuestalmente o ser regularizados por la Presidencia de la Comisión Administrativa en un

cargo del último grado del Escalafón en el que actualmente cumplen funciones, transformando sus actuales cargos presupuestales. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Escalafón en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino. Artículo 42.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 1) Mantenimiento en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino. Artículo 43.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 4) Cerrajería. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente

a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino. Artículo 44.- Transfórmanse los cargos actuales de los funcionarios a los cuales le fueron asignadas tareas por Resolución de Presidencia de la Comisión Administrativa Nº 147/18, de fecha 12 de diciembre de 2018 numeral 1), en Oficial I del mismo escalafón serie y subserie del cargo de origen. Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 9º de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 33 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 46 de la Resolución del Senado de 22 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9º.- Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión Administrativa, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Comisión Administrativa, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a su permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio, días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden, comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración, exámenes de radiografía mamaria,

Papanicolau, biopsia prostática, licencias médicas originadas por accidentes laborales certificados por el BSE y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos y tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave. No será de aplicación el límite referido, en los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, mediando autorización de la Secretaría de la Comisión Administrativa previo informe del Servicio Médico". Sección IV. Otras Disposiciones. Artículo 46.- Encomiéndase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a coordinar, con la Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de ejecutar una reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", en la Rendición de Cuentas del 2020. A esos efectos, créase una Comisión Especial integrada por todos los miembros de la Comisión Administrativa, el Secretario y los Prosecretarios de la Comisión Administrativa, un representante de la Presidencia de la Comisión Administrativa y un representante de los funcionarios, a fin de analizar y proponer una reestructura organizacional basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa. Sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa y deberá ser remitida en un plazo de 120 días a la Presidenta de la Asamblea General. Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia de la Comisión Administrativa, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y cuando la gestión del servicio

correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico. Artículo 47.- Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer, en el momento que lo entienda pertinente, la realización de concursos internos para proveer las vacantes de los cargos de los últimos grados de cada escalafón, con personal que revista en otro escalafón del Programa 226 - Comisión Administrativa. Artículo 48.- Cométese a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar una revisión del "Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos" y proponer, en caso de resultar necesario, las modificaciones que estime pertinentes. Artículo 49.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa la confección de un Plan Anual de Capacitación de los funcionarios. La Presidencia de la Comisión Administrativa aprobará el Plan Anual de Capacitación, el cual deberá ser elevado por la Secretaría antes del fin del año inmediato anterior a su ejecución. Artículo 50.- Establécese que el retiro incentivado para los funcionarios de la Comisión Administrativa que configuren causal jubilatoria y cumplan con la edad que se determine en la reglamentación que oportunamente dicte la Presidencia de la Comisión Administrativa, y durante el o los períodos que se determinarán en la misma, podrán presentar renuncia y pasarán a percibir una partida mensual complementaria al haber pre-jubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de la Administradora de Fondos de Ahorro Provisional (AFAP), que totalice mensualmente el ochenta y cinco por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, compromiso con la gestión, indicadores, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Comisión Administrativa. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos. La partida será percibida desde la fecha de aceptación

de la renuncia y por un período máximo de setenta y dos meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los setenta años de edad, lo que ocurra primero. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho de acogerse al retiro incentivado en las condiciones a que hubiera tenido derecho al momento de presentación de la renuncia. La solicitud para acogerse al beneficio deberá presentarse en el plazo oportunamente establecido por la Presidencia de la Comisión Administrativa, incluyendo a todos los funcionarios que configuren causal hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive. Artículo 51.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos. Artículo 52.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a instrumentar un grupo de trabajo para la elaboración de un Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes de la Comisión Administrativa aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, dentro de un plazo de un año a partir de la aprobación del presente presupuesto. El citado texto se actualizará dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobación de futuras normas presupuestales. Artículo 53.- Increméntase el proyecto 747 "Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo", del programa 226 Comisión Administrativa – Inversiones partidas única vez, con una asignación equivalente al total de las reducciones dispuestas en el presente presupuesto para las partidas por única vez y anualmente con una asignación equivalente al total de las reducciones dispuestas para las partidas anuales de gastos e

inversiones. Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior. Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024. CAPÍTULO II. Comisionado Parlamentario. Artículo 54.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005, el Programa 227 – Comisionado Parlamentario Sueldos y Gastos pertenece a la Unidad Ejecutora 03 – Comisión Administrativa del inciso 01 Poder Legislativo. La Comisión Administrativa dispondrá de las partidas necesarias para atender los gastos, para lo cual se creó el Programa 227 - Comisionado Parlamentario. Las mismas se detallan en el Anexo D. Artículo 55.- La remuneración mensual nominal del Comisionado Parlamentario se ajustará de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores (artículo 2º de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005). Artículo 56.- Increméntase a partir del 1º de enero de 2021 la partida anual 015 "Gastos de Representación" en $ 500 (quinientos pesos uruguayos) y 072 Hogar Constituido en $ 100 (cien pesos uruguayos) ambos del Programa 227 -Comisionado Parlamentario. Artículo 57.- Créase en el Programa 227 - Comisionado Parlamentario un cargo de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado, con un sueldo básico de $ 87.914 (ochenta y siete mil novecientos catorce pesos uruguayos) y una dedicación especial de $ 51.430 (cincuenta y un mil cuatrocientos treinta pesos uruguayos) y cuatro cargos de Técnico, Escalafón D Personal Especializado cada uno con un sueldo básico de $ 70.204 (setenta mil doscientos cuatro pesos uruguayos) y una dedicación especial de $ 41.070 (cuarenta y un mil setenta pesos uruguayos). Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de febrero de

2021. BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta. GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario".

Saludo al señor Presidente de la República con mi más alta consideración.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

12) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la situación de la empresa Carboclor, integrante del Grupo Ancap con sede en Argentina. (Asunto 149521).

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 10 de febrero de 2021.

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De nuestra mayor consideración:

Al amparo de las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, venimos a solicitar se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que tenga a bien informar:

1) Qué rol jugó la Cancillería en el marco de las negociaciones para la posible venta dela empresa CARBOCLOR (integrante del Grupo ANCAP con sede en Argentina) llevadas a cabo conjuntamente con el Ministerio de Industria Energía y Minería y los representantes de la empresa Pure Life General Trading LLC.
2) Si el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores formó parte de algún tipo de reunión llevada a cabo junto a otras autoridades estatales y los representantes de la firma Pure Life en cuyo caso se solicita se sirva indicar fecha y lugar del encuentro.
3) Qué instrucciones se brindó al representante del Estado Uruguayo ante los Emiratos Árabes Unidos vinculadas a la garantía sobre los recursos de la inversión prevista para la adquisición de CARBOCLOR por parte de Pure Life.
4) Si la Cancillería, a través de sus funcionarios, llevó a cabo alguna medida tendiente a verificar la identidad del Sr. Shaikh Jamal Salem Mohammed Nasser Al Qasimi, su vinculación con la familia real saudí y su representatividad en relación al gobierno de los Emiratos Árabes Unidos.
5) Qué tramites y demás acciones realizó el citado funcionario en relación a la investigación destinada a establecer el sustento financiero de la operación de compra de CARBOCLOR.
6) Si, tal como surge de información periodística aportada por el Semanario Brecha en su edición de fecha 23 de diciembre de 2020, el representante uruguayo ante los Emiratos Árabes Unidos certificó a sus superiores el interés en garantizar la inversión por parte del jeque Shaikh Jamal Salem Mohammed Nasser Al Qasimi.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Oscar Andrade, Mario Bergara, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker y Alejandro Sánchez. Senadores

13) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:07, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Andrade, Asiaín, Barrera, Bergara, Bianchi, Brenta, Carrera, Da Silva, De Mattos, Della Ventura, Domenech, Kechichian, Lanz, Lozano, Mahía, Manini, Niffouri, Olesker, Penadés, Rodríguez, Sabini, Sánchez, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado